

Marque según corresponda (*):

- | | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR | <input type="checkbox"/> CONSEJO ACADÉMICO | <input checked="" type="checkbox"/> SESIÓN ORDINARIA | <input type="checkbox"/> SESIÓN EXTRAORDINARIA | <input type="checkbox"/> CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA |
|--|--|--|--|--|

Acta N° 10 de 2025

1. Información general:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	02 de julio de 2025	Hora inicio:	09:05 a.m.	Hora final:	3:18 p.m.
Instancias dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77. Piso (9°) Noveno.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/dependencia
Juan Carlos Bolívar Sandoval	Delegado del Ministerio de Educación Nacional.
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada de la Presidencia de la República.
Camila Ochoa Sánchez	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca. Virtual Aplicación Microsoft Teams
Fernando Misas Arango	Representante Ex rectores de Universidades Públicas. Virtual Aplicación Microsoft Teams
Luis Alonso Vargas Flórez	Representante del Sector Productivo.
Víctor Hugo Durán Cameló	Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca y Luz Dary Granados	Representante principal y suplente de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno	Representante principal de los Egresados. Virtual Aplicación Microsoft Teams
Dariel Jaiver Fajardo Acero	Representante principal de los Estudiantes.
Helberth Augusto Choachí González	Rector.

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	N/A	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Saida Andrea Gaitán	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Sandra Zarate	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Deysi Rojas	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Diana Carolina Rodríguez	Jefe de la Oficina Jurídica
Jairo Alberto Serrato	Subdirector Financiero

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Adriana Maritza Aza Herrera	Subdirectora de Admisiones y Registro
-----------------------------	--

5. Orden del día:

1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Presentación informe del señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.
3. **SGR – Segunda vuelta- modificación estatuto general.** *Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.*
4. **VAD – ODP** Presentación informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC). *Invitadas: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.*
5. **VAD – SGSI** – Presentación informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la UPN. *Invitados: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera, César Mauricio Beltrán López, Subdirector de Gestión de Sistemas de Información.*
- 5.1 **VAD** - Presentación póliza de responsabilidad civil y otras (miembros Consejo Superior). *Invitada: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera*
6. **Representación Profesoral.** Presentación inicial propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales. *Invitadas: Diana Carolina Rodríguez, Jefe de la Oficina Jurídica, Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.*
7. **ODP** – Solicitud de estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior”.
8. **Comisión Ocasional.** Presentación informe verbal con el balance y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado frente al Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005.
9. **OJU** - Presentación y complementación del concepto del 28 de julio de 2023 por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad frente a la participación de la representación estudiantil en periodos intersemestrales. *Invitada: Diana Carolina Rodríguez, Jefe de la Oficina Jurídica.*

10. Proposiciones y Varios

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.	Tiempo: 00:00:00-00:07:19
--	--

La **Secretaría General** obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que, la sesión será presidida por el doctor **Juan Carlos Bolívar Sandoval**, delegado del Ministerio de Educación Nacional.

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

- 2. Presentación informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González.**

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

- 3. SGR – Segunda vuelta- modificación estatuto general.** Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.
- 4. VAD – ODP** Presentación informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC). Invitadas: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.
- 5. VAD – SGSI** – Presentación informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la UPN. Invitados: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera, César Mauricio Beltrán López, Subdirector de Gestión de Sistemas de Información.
- 5.1 VAD** - Presentación póliza de responsabilidad civil y otras (miembros Consejo Superior). Invitada: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera
- 6. Representación Profesoral.** Presentación inicial propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales. Invitadas: Diana Carolina Rodríguez, Jefe de la Oficina Jurídica, Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.
- 7. ODP** – Solicitud de estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior”.
- 8. Comisión Ocasional.** Presentación informe verbal con el balance y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado frente al Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005.
- 9. OJU** - Presentación y complementación del concepto del 28 de julio de 2023 por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad frente a la participación de la representación estudiantil en períodos intersemestrales. Invitada: Diana Carolina Rodríguez, Jefe de la Oficina Jurídica.
- 10. REC** – Presentación verbal frente al balance y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado frente al Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005.

2. REC - Presentación informe por parte del señor Rector Helberth Augusto Choachí González.	Tiempo: 00:07:20-02:34:04
--	--

Se llevó a cabo la presentación del informe de gestión del señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

El informe del Rector al CSU presenta la gestión realizada para potenciar la misión institucional de la UPN, teniendo como bandera y como horizonte los principios de defensa de los(as) trabajadores(as), la construcción de paz y democracia, la defensa de la educación pública y el cuidado como un principio formativo. Se exponen los avances y las proyecciones que al respecto ha hecho la administración.

- Se informó que, siguiendo el compromiso por mejorar las condiciones en las que las y los profesores de la Universidad realizan sus funciones, se han generado escenarios de diálogo y se han adecuado los procesos administrativos para alcanzar condiciones que dignifican la labor docente. En este sentido, se detallan las acciones y estrategias implementadas en la UPN para mejorar sus condiciones laborales.
- Se informó que, por primera vez en la historia de la UPN, se han formalizado las vacaciones para los profesores y profesoras ocasionales.
- Se informó que, Las mejoras implementadas tienen un impacto multifacético en la calidad de la docencia universitaria y en el ambiente institucional. La dignificación y el bienestar docente contribuyen en el desarrollo profesional.
- Se informó que, el programa "Jóvenes en Paz" es una apuesta estratégica del gobierno nacional por el presente y futuro de la juventud colombiana.
- Se informó que, la población beneficiaria de este programa que ingresará a la UPN en el semestre 2025-II deben ser jóvenes entre 14 y 28 años en situación de alta vulnerabilidad.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

- Se informó que, una apuesta que asume activamente la UPN en su compromiso de construcción de paz en el país y en los territorios. Con esto, se busca reforzar el compromiso social y la misión educativa de la Universidad, pues al abrir sus puertas a poblaciones en alta vulnerabilidad y afectadas por la violencia, la UPN se proyecta como una institución líder en la construcción de paz desde la educación y en la promoción de la equidad y la inclusión en el país.
- Se informó que, desde la UPN se avanza en la firma de convenios que fortalecen la calidad educativa a nivel interno y en los territorios a los que llega la Universidad con su oferta académica.
- Se informó que, el convenio de voluntades con Etraining y Emotions destaca la participación activa y multifacética de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en el fomento de la educación de calidad y la innovación pedagógica en municipios como Soacha y Mosquera.
- Se informó que, la UPN ha asumido un compromiso particular con la estrategia de regionalización para garantizar acceso a la educación en otros territorios del país, que incluye la oferta de programas universitarios y la profesionalización docente en diversas ubicaciones.
- Se informó que, desde la Subdirección de Asesorías y Extensión (SAE) y desde el Centro de Lenguas se han proyectado los planes de trabajo de 2025 con relación a algunos retos y oportunidades identificadas.
- Se informó que, durante el 2024 y el primer semestre del 2025 el Centro de Lenguas (CLE) ha alcanzado una matrícula aproximada de 12.047 personas (8.656 en 2024 y 3.391 en 2025).
- Se informó que, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) ha emprendido una serie de diálogos con su comunidad durante el primer semestre de 2025 con el propósito de mejorar las formas en que es habitada la Universidad, contribuir a la convivencia y actualizar el reglamento estudiantil.
- Se informó que, las distintas jornadas de diálogo y encuentro revelan una notable disposición y un compromiso colectivo hacia la mejora de la UPN. Un tema recurrente es la búsqueda de un reglamento estudiantil que sea fundamentalmente formativo, pedagógico y que promueva la corresponsabilidad, alejándose de un enfoque meramente punitivo.
- Se informó que, Esta apuesta por generar escenarios de diálogo es de vital importancia para el fortalecimiento de la democracia universitaria, al encarnar principios fundamentales de participación, inclusión y construcción colectiva.
- Se informó que, actualmente se están realizando intervenciones en la infraestructura de todas las instalaciones de la UPN, con estas se busca una modernización integral y la mejora sustancial de los espacios físicos, orientadas a optimizar las condiciones para la enseñanza, el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo administrativo.
- Se informó que, las instalaciones de la Calle 72 concentran una gran cantidad de proyectos orientados a la mejora de espacios académicos, administrativos y de bienestar.
- Se informó que, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Helberth Choachí, participó de la reunión que tuvo el Presidente Gustavo Petro y otros rectores de universidades públicas. Esto significa un impacto para la UPN en tanto, en primer lugar, el encuentro abordó temas fundamentales como el presupuesto y el fortalecimiento de la educación pública superior. Como resultado directo, se anunció la asignación de \$2,14 billones permanentes para el presupuesto de funcionamiento de las universidades públicas.
- Se informó que, La UPN conmemoró el centenario del natalicio de Orlando Fals Borda con una visita a la vereda Saucio, Chocontá, el 14 de junio, en el marco de la X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales (CLACSO).

El señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, dejó la siguiente constancia:

"Me permito informar que ya se está trabajando, junto con el nuevo Subdirector de Gestión de Sistemas de Información y la Vicerrectora Administrativa y Financiera, en una propuesta para atender el requerimiento de infraestructura tecnológica. Para este propósito, se tiene contemplada la inversión de unos recursos específicos, los cuales serán presentados ante el Consejo Superior.

En cuanto al software académico Class, es importante señalar que, a pesar de que se han invertido sumas significativas de dinero, la implementación recibida ha sido parcial. Por esta razón, se dejó

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

constancia en acta de las denuncias relacionadas con la gestión de este proyecto, en las que se señala el incumplimiento frente a los recursos destinados para un software que aún no es óptimo en su funcionamiento ni responde adecuadamente a las necesidades de las actividades académicas. Cabe aclarar que la Administración no puede asumir la responsabilidad de dichas falencias y, en consecuencia, se deberán tomar las medidas institucionales correctivas frente a los compromisos financieros, con el fin de resolver los problemas académicos y económicos que enfrenta la Universidad. Adicionalmente, es necesario informar que la Universidad se ha visto obligada a realizar manualmente, mediante hojas de cálculo en Excel, varios procesos que deberían ser gestionados directamente por el software Class, el cual tampoco se encuentra articulado con el funcionamiento del IPN”.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

16

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector Helberth Augusto Choachí González.

3. SGR – Segunda vuelta- modificación estatuto general. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.

Tiempo:
02:34:08-04:36:20

Se dejó constancia que, el señor Rector Helberth Augusto Choachí González, se declaró impedido de participar en el presente asunto y se retiró de la discusión siendo las 11:38 a.m.

Se llevó a cabo la presentación verbal de dos comunicaciones dirigidas al Consejo Superior en el marco del estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**”, a cargo de la Secretaria General, **Gina Paola Zambrano Ramírez**.

La primera comunicación, con fecha 20 de junio de 2025, fue presentada por un grupo de setenta y cuatro (74) funcionarios y expresa observaciones respecto al proceso de consulta y a la modificación del mismo estatuto; la segunda, fechada el 24 de junio de 2025, fue presentada por un grupo de cincuenta y cinco (55) profesores en relación con el aplazamiento de la discusión sobre la modificación del Estatuto General.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de las dos comunicaciones dirigidas al Consejo Superior en el marco del estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.

Decisión:

El Consejo Superior precisó que se trata de dos discusiones distintas. Por un lado, se abordará el contexto y los aspectos específicos relacionados con los temas tratados; y por otro, se avanzará en el proceso de construcción colectiva de la reglamentación general para la designación del rector. Esta última tarea estará a cargo de la Comisión Ocasional, la cual organizará jornadas participativas que involucren a los distintos actores de la comunidad universitaria.

La Secretaria General, contextualizó al Consejo Superior que el proyecto de acuerdo “**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**”, al ser una modificación del Estatuto General, deberá realizar su **debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**.

Se informó al Consejo Superior que, el proyecto de acuerdo “**Por el cual se modifica el literal c) del**

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior", cuenta con la revisión y visto bueno mediante comunicaciones del 28 de marzo de 2025, por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y de la Oficina Jurídica.

Se llevó a cabo la presentación, estudio, y consideración del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**" a cargo de la Secretaría General, **Gina Paola Zambrano Ramírez**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**".

AS

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**".

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: "**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**", por parte del cuerpo colegiado. El literal c quedará así:

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación. Modificar el literal c) del artículo 20º del Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior, el cual quedará así:

c) Efectuada la Consulta, el Consejo Superior procederá a designar como Rector de la Universidad, a quien resulte ganador en la misma.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y sus modificaciones continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 02 JUL. 2025

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*", con el siguiente resultado:

Nueve (9) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**".

Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación
Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.

Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo

Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades

Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.

Julián Camilo Arana Moreno, Representante de los Egresados

Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.

Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

Camila Ochoa Sánchez, Delegada del Gobernador de Cundinamarca

El Representante principal de estudiantes, **Dariel Jaiver Fajardo**, dejó la siguiente constancia:

"Este es un gran logro, votado con plena conciencia histórica. Durante muchas generaciones se ha

FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

intentado llegar a este punto, superando dificultades políticas, honrando a los compañeros caídos y sorteando los diversos procesos que ha vivido la Universidad. El resultado alcanzado hoy, con esta aprobación, es un mensaje de esperanza que refleja el esfuerzo, el ánimo, el ahínco y la perseverancia que se han mantenido a lo largo del tiempo”.

El Representante principal de los Egresados, **Julián Camilo Arana Moreno**, dejó la siguiente constancia:

“Una de las demandas recurrentes era que las consultas parecían no tener la seriedad necesaria e incluso llegaban a ser motivo de burlas. Sin embargo, hoy hemos dado un paso fundamental al tomar una decisión trascendental. Este es, sin duda, uno de los logros más importantes del Consejo, sin desmerecer la relevancia de los demás asuntos que también forman parte de nuestra agenda”.

15

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional, **Juan Carlos Bolívar Sandoval**, dejó la siguiente constancia:

“Es muy importante que, desde la mirada del órgano decisorio, demos este paso que, para nosotros, como representantes del Ministerio y del Gobierno Nacional, constituye un avance significativo. Se trata de un reconocimiento al fortalecimiento y a la profundización de la democracia en la Universidad. Por ello, aprobamos este asunto con gran satisfacción y agrado”.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó por **UNANIMIDAD EN SEGUNDA VUELTA** la modificación al Estatuto General el Acuerdo “**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**”. Para el efecto se expidió el acuerdo 012 del 2 de julio de 2025.

El Consejo Superior solicitó a la Secretaría General proyectar las correspondientes respuestas a las dos comunicaciones para dar cumplimiento a las directrices previas establecidas por el Consejo Superior en el marco del estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**”.

El Consejo Superior solicitó a la Comisión Ocasional la elaboración de un comunicado que informe a la comunidad sobre el contexto del proceso y comunique que la reglamentación general para la designación será construida de manera colectiva. Además, se pidió la realización de un video explicativo, en el que los representantes de la Comisión brinden una exposición clara y accesible para toda la comunidad universitaria.

Se dejó constancia que, el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, una vez terminó la discusión del asunto se permitió el ingreso para continuar con la sesión.

4. VAD – ODP Presentación informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC). Invitadas: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.	Tiempo: 04:36:22-04:48:45
---	--

Se contó con la presencia y participación de: **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación, **Sandra Zarate y Deysi Rojas**, Profesionales de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se llevó a cabo la presentación para aprobación del informe de seguimiento a la implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2019- 2024, a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación, **Sandra Zarate y Deysi Rojas**, Profesionales de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Que mediante comunicación del 26 de junio de 2025, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior, la presentación **informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC)**.

(Sin asunto)

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 26/06/2025 16:00

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yrromero@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo 2. Formato_Seguimiento_Cualitativo.docx_2025-EE-148682 (1).docx; Anexo 2. Formato_Seguimiento_Cualitativo.docx_2025-EE-148682 (1).pdf; Anexo 1. Formato_Seguimiento_PFC_Cuantitativo (1).xlsx;

Cordial saludo, señores consejo superior

comparo documentos para el siguiente punto:

4. VAD – ODP Presentación informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC).

Invitadas: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación para aprobación del **informe de seguimiento a la implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2019- 2024**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación para aprobación del **informe de seguimiento a la implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2019- 2024**.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la presentación para aprobación del **informe de seguimiento a la implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2019- 2024**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el siguiente resultado:

Nueve (9) Votos aprobando el **informe de seguimiento a la implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2019- 2024**.

Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación

Camila Ochoa Sánchez, Delegada del Gobernador de Cundinamarca

Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.

Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo

Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades

Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.

Julián Camilo Arana Moreno, Representante de los Egresados

Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el informe de seguimiento a la implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2019- 2024.

5. VAD – SGSI – Presentación informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la UPN.	Tiempo: 04:48:46-05:51:02
---	--

Se contó con la participación de: **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, y **César Mauricio Beltrán López**, Subdirector de Gestión de Sistemas de Información



Se llevó a cabo la presentación del informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, y **César Mauricio Beltrán López**, Subdirector de Gestión de Sistemas de Información.

Que mediante comunicación de 20 de junio de 2025, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera remitió para conocimiento del Consejo Superior la presentación informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la UPN.

UPN - RECORDATORIO. Solicitud de informe ejecutivo necesidades para la UPN con destino al Ministerio de Educación Nacional [Resumir](#)



YANETH ROMERO COCA

Para: O CONSEJO SUPERIOR

CC: O GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; O SECRETARIA GENERAL UPN; O CESAR MAURICIO BELTRAN LOPEZ; y 2 más

Vie 20/06/2025 18:22

Marcado

- [INFORME NECESIDADES TI U... 387 KB](#)
- [UPN PETI V4.1 2025-2029.pdf 2 MB](#)
- [POLIZA RC SERVIDORES PÚB... 118 KB](#)

3 archivos adjuntos (2 MB) [Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional](#) [Descargar todo](#)

Cordial saludo estimada Secretaría General y equipo de apoyo Consejo Superior;

En atención a las solicitudes pendientes de remitir, se adjunta lo correspondiente a:

Necesidades de infraestructura tecnológica y Documento PETI (versión inicial).

Presentación póliza de responsabilidad civil y otras - Consejeros Consejo Superior..

Quedo atenta a cualquier indicación.

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional, **Juan Carlos Bolívar Sandoval**, dejó la siguiente constancia:

"Se considera de gran importancia conocer el plan de implementación con parámetros más claros y realistas, de manera que se puedan evidenciar resultados concretos. Este plan permitirá no solo su

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

revisión, sino también fortalecer el ejercicio institucional. Además, serán los propios profesores y estudiantes quienes, en su papel de actores fundamentales de la comunidad universitaria, asumirán la supervisión y el seguimiento del sistema”.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación del informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la Universidad Pedagógica Nacional, y su plan anual y plurianual, adicionalmente solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información atender las recomendaciones realizadas por el cuerpo colegiado con el fin de ser presentado en una próxima sesión, en el cual se indique el plan de implementación y ejecución de forma desagregada del informe.

6. VAD - Presentación póliza de responsabilidad civil y otras (miembros Consejo Superior).	Tiempo: 05:51:05-05:59:56
---	--

Se contó con la participación de: **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General contextualizó al CSU sobre la solicitud y se indicó que, en sesión de ordinaria del pasado 26 de marzo de 2025 se solicitó:

“a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la remisión de al menos tres (3) propuestas que permitan realizar una comparación objetiva y fundamentada entre diferentes alternativas disponibles, las propuestas deberán incluir, de manera explícita y detallada, los siguientes ítems:

- a). Cobertura de tiempo: Especificación del período durante el cual se brindará la cobertura, indicando fechas de inicio y finalización, así como las condiciones de renovación o prórroga, si las hubiere y cobertura posterior al dejar de ser integrante del cuerpo colegiado.
- b). Cobertura patrimonial: Detalle de los bienes, activos o recursos institucionales que estarían amparados por la propuesta, así como los montos máximos asegurables, tipos de riesgos contemplados y limitaciones establecidas (indicación de cobertura de valor por procesos judiciales y otros).
- c). Cobertura posterior: Explicación de las garantías o amparos que continúan vigentes una vez finalizado el período principal de cobertura y/o de haberse dejado de ser integrante del cuerpo colegiado, incluyendo responsabilidades residuales, vigencias extendidas o condiciones para reclamaciones posteriores”.

4.5 El Consejo Superior expresó UNÁNIMEMENTE su intención de ser incluidos en la póliza de responsabilidad de decisiones de cuerpos colegiados, la cual quedará a la espera de la remisión de las propuestas enunciadas en el numeral 4.4, para establecer la mejor opción”.

Se llevó a cabo la presentación frente a la póliza de responsabilidad civil y otras (miembros Consejo Superior), a cargo de **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, y **César Mauricio Beltrán López**, Subdirector de Gestión de Sistemas de Información.

Que mediante comunicación de 20 de junio de 2025, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera remitió para conocimiento del Consejo Superior la presentación informe de necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la UPN.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

UPN - RECORDATORIO. Solicitud de informe ejecutivo necesidades para la UPN con destino al Ministerio de Educación Nacional [Resumir](#)

YANETH ROMERO COCA

Para: O CONSEJO SUPERIOR
CC: O GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; O SECRETARIA GENERAL UPN; O CESAR MAURICIO BELTRAN LOPEZ; y 2 más

Vie 20/06/2025 18:22

Marcado

[INFORME NECESIDADES TI U...](#) 387 KB [UPN PETI V4.1 2025-2029.pdf](#) 2 MB [POLIZA RC SERVIDORES PÚB...](#) 118 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) [Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagogica Nacional](#) [Descargar todo](#)

Cordial saludo estimada Secretaria General y equipo de apoyo Consejo Superior;

En atención a las solicitudes pendientes de remitir, se adjunta lo correspondiente a:

Necesidades de infraestructura tecnológica y Documento PETI (versión inicial).

Presentación póliza de responsabilidad civil y otras - Consejeros Consejo Superior..

Quedo atenta a cualquier indicación.

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación frente a la póliza de responsabilidad civil y otras (miembros Consejo Superior).

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:
El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación frente al cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil y otras con ampliación a los integrantes del Consejo Superior.

7. Representación Profesoral. Presentación inicial propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos.	Tiempo: 06:00:02-06:34:15
---	----------------------------------

Se contó con la participación de **Diana Carolina Rodríguez**, Jefe de la Oficina Jurídica, y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se llevó a cabo la presentación verbal de la propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales para los y las docentes ocasionales y catedráticos(as) de la Universidad, resaltando la necesidad de que la UPN se ponga al día en esta responsabilidad pendiente, y sobre la cual hay bastante jurisprudencia; se comentó la reciente Sentencia del Consejo de Estado que falló -en segunda instancia- sobre la obligatoriedad de la Universidad de los Llanos, que es una de las Universidades públicas, de reconocer y pagar todas las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y de hora cátedra, en particular la Prima de Servicios y la Bonificación por Servicios prestados, que son también las que la UPN no reconoce actualmente. La presentación del punto estuvo a cargo de la profesora **Carmen Eugenia Fonseca Cuenca**, Representante (principal) de los profesores.

Que mediante comunicación del 27 de junio de 2025, la representación profesoral remitió para conocimiento del Consejo Superior los insumos frente a presentación inicial propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos, incluyendo algunas Sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre este tema en particular.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

5 archivos adjuntos (1 MB)

Proyecto de Acuerdo CSU No. XXX de 2025_CF.docx; 1_Consejo de Estado 2024_U de los Llanos_Sentencia sobre Prestaciones.pdf; 2_Consejo de Estado 2023_USCO_Prestaciones sociales Catedráticos Septiembre 2023.pdf; 3_Consejo de Estado_Junio 2009_Universidad Amazonia_Prestaciones.pdf; 4_Sentencia Corte Constitucional_C-006-96.pdf;

Colegas CSU

Cordial saludo,

Agradezco la convocatoria a la sesión del CSU de la próxima semana y confirmo asistencia.

Es necesario precisar que en los documentos que se enviaron como insumo para la sesión no se incluyó lo relacionado con el punto 6 de la agenda, **Presentación inicial propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales**, por lo cual estoy adjuntando la propuesta de proyecto de Acuerdo que presentó esta representación profesoral, junto con algunas de las sentencias de la Corte Constitucional, y del Consejo de Estado, que constituyen el soporte jurídico de nuestra solicitud.

Anexo copia de las siguientes sentencias, y me excuso porque están subrayadas pero es la versión que tengo.

1. Sentencia Consejo de Estado, Mayo 2024: Condena a la U de los Llanos a pagar a una docente catedrática la Prima de Servicios y Bonificación por servicios prestados.
2. Sentencia del Consejo de Estado, Septiembre 2023: Condena a la USCO a reliquidar a un docente catedrático las prestaciones que no fueron pagadas (Prima de Servicios y Bonificación por servicios prestados).
3. Sentencia del Consejo de Estado, Junio 2009, Declaró la nulidad parcial del Estatuto docente de la Universidad de la Amazonía, en el que negaba el pago de algunas prestaciones sociales a profes ocasionales y catedráticos.
4. Sentencia de la Corte Constitucional C-006 de 1996, declaró inexequible apartes de los artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992, por negar el reconocimiento prestacional a profesores ocasionales y catedráticos.

Solo incluí las dos sentencias más recientes, en las que se falló sobre el tema de prestaciones sociales a profes ocasionales y catedráticos, y, por supuesto, también las dos primeras sentencias sobre este tema, las de la Corte Constitucional (1996) y del C. de Estado (2009).

Gracias de antemano por su atención,

*Carmen Fonseca Cuenca, PhD.
Profesora Departamento de Física
Representante Profesoral CSU
Universidad Pedagógica Nacional*

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación verbal de la propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales sobre la reciente Sentencia del Consejo de Estado que falló -en segunda instancia- sobre la obligatoriedad de las Universidades públicas de reconocer y pagar todas las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y de hora cátedra.

La representación profesoral indicó que proporcionó un borrador de Acuerdo, el cual fue remitió a la Oficina de Desarrollo y Planeación y a la Oficina Jurídica para lo de su competencia.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Frente a lo anterior expuesto, la administración de la Universidad presentará las proyecciones presupuestales para la próxima vigencia con el fin de analizar y exponer con claridad sobre el reconocimiento de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación verbal de la propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales sobre la reciente Sentencia del Consejo de Estado que falló en segunda instancia sobre la obligatoriedad de las Universidades públicas de reconocer y pagar todas las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y de hora cátedra, y requirió que se complemente con los estudios presupuestales y demás vistos buenos por parte de la Oficina Jurídica, la Oficina de desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera.

8. ODP – Solicitud de estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior”.

Tiempo:
06:34:16-07:02:36

Se contó con la participación de **Diana Carolina Rodríguez**, Jefe de la Oficina Jurídica, y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación, **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero, **Adriana Maritza Aza Herrera**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo la presentación, estudio, y consideración del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior”** a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación, **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero, **Adriana Maritza Aza Herrera**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Que mediante comunicación del 13 de junio de 2025, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior la solicitud de estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior”.

Se informó que, el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior”**, cuenta con los vistos buenos por parte de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 12 de junio de 2025, de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 15 de mayo de 2025, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante comunicación del 19 de mayo de 2025, y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 14 de mayo de 2025.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Proyecto de acuerdo

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 13/06/2025 11:12

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>

169 2 archivos adjuntos (574 KB)

Proyecto de acuerdo | iq matricula final_SAD (1).docx; Vistos Buenos.docx;

Cordial saludo, señores Consejo Superior.

Me dirijo a ustedes con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior".

Agradecería que se programe su inclusión en la próxima sesión del Consejo Superior.

Adjunto a este documento, encontrarán los vistos buenos de las siguientes dependencias:

- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Subdirección Financiera
- Subdirección de Admisiones y Registro
- Oficina Jurídica
- Oficina de Desarrollo y Planeación.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **"Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo **"Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior"**.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior"**, por parte del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"**, con el siguiente resultado:

Seis (6) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo **"Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior"**.

*Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación
Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.
Camila Ochoa Sánchez, Delegada del Gobernador de Cundinamarca
Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante de los Egresados
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.*

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó por UNANIMIDAD el Acuerdo "Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior". Para el efecto 013 del 2 de julio de 2025.

9. OJU - Presentación y complementación del concepto del 28 de julio de 2023 por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad frente a la participación de la representación estudiantil en períodos intersemestrales. Invitada: Diana Carolina Rodríguez, Jefe de la Oficina Jurídica	Tiempo: 07:02:37-07:06:51
---	--

Se contó con la participación de **Diana Carolina Rodríguez**, Jefe de la Oficina Jurídica.

Se llevó a cabo la presentación del concepto jurídico frente a la participación de la representación estudiantil en períodos intersemestrales ante los cuerpos colegiados, a cargo de **Diana Carolina Rodríguez**, Jefe de la Oficina Jurídica.

Que mediante comunicación del 11 de junio de 2025, la Oficina Jurídica remitió para conocimiento del Consejo Superior la presentación y complementación del concepto del 28 de julio de 2023 por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad frente a la participación de la representación estudiantil en períodos intersemestrales.

Solicitud de complementación del concepto del 28 de julio de 2023 de la OJU

Desde OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>
Fecha Mié 11/06/2025 15:48
Para GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>
CC CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ <oarodriguezr@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrrodriguezr@upn.edu.co>

2 archivos adjuntos (381 KB)

SOLICITUD CONCEPTO OJU CONSEJO SUPERIOR 28-jul-2023.pdf; 202502300106423 Representantes estudiantiles Intersemestral.pdf

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

**RECTORIA
OFICINA JURIDICA**

MEMORANDO

CÓDIGO: OJU-230
FECHA: miércoles, 11 de junio de 2025
PARA: Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
 Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de complementación del concepto del 28 de julio de 2023 de la OJU

Respetuoso Saludo:

Conforme con su solicitud del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, se pronuncia con sujeción a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 y en los términos del Artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Aclarando que, la Oficina Jurídica, en su calidad de Asesora, no ostenta la competencia para dirimir controversias, ni declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República, por ende sus conceptos emitidos tienen el carácter orientador, sus pronunciamientos se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no define derechos, no asigna obligaciones, ni tampoco establece responsabilidades, sólo emite conceptos desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, en aras de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
Jefe

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al concepto jurídico frente a la participación de la representación estudiantil en períodos intersemestrales.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado del concepto presentado y solicitó revisarlo con el propósito de garantizar una adecuada representación del estamento estudiantil. Asimismo, propuso considerar una posible modificación del reglamento, con el fin de evitar que las sesiones se realicen durante los períodos intersemestrales o vacacionales.

10. REC - presentación verbal del informe verbal con el balance y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado frente al Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior.	Tiempo: 07:06:53-07:15:10
---	---

Se llevó a cabo la presentación verbal del informe verbal con el balance y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado frente al Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005, con la ruta metodológica y los alcances de los integrantes para

FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

seguir trabajando y continuar con el desarrollo de los balances y acciones de mínimos de trabajo, a cargo del señor Rector, ***Helberth Augusto Choachí González***.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005, con la ruta metodológica y los alcances de los integrantes para seguir trabajando y continuar con el desarrollo de los balances y acciones de mínimos de trabajo.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado del informe verbal frente al Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005, con la ruta metodológica y los alcances de los integrantes para seguir trabajando y continuar con el desarrollo de los balances y acciones de mínimos de trabajo.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto 1.





INFORME DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Julio de 2025



TABLA DE CONTENIDO

UN COMPROMISO POR LA DIGNIFICACIÓN DOCENTE	4
MEJORAS EN LAS CONDICIONES LABORALES	5
IMPACTO EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.....	6
JÓVENES EN PAZ A LA UPN.....	8
POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA JÓVENES EN PAZ	9
LA UPN LE APUESTA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.....	10
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	10
CONVENIO ATENEA	11
CONVENIO DE VOLUNTADES, <i>ETRAINING Y EMOTIONS</i> – UPN	13
REGIONALIZACIÓN	15
HORIZONTES DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	17
PROYECCIÓN SOCIAL CRÍTICA.....	18
ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO PARA EL CENTRO DE LENGUAS	21
DIÁLOGOS Y DEMOCRACIA UNIVERSITARIA.....	24
UN PACTO POR LA CONVIVENCIA	26
FORTALECER LA DEMOCRACIA UNIVERSITARIA.....	27
INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.....	29
MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS.....	30
INCIDENCIA.....	37
REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	37
CONMEMORACIÓN A FALS BORDA Y SU LEGADO EN LA ACCIÓN COMUNAL	38
OPINIÓN	40





Informe del Rector al Consejo Superior Universitario

El informe del Rector al CSU presenta la gestión realizada para potenciar la misión institucional de la UPN, teniendo como bandera y como horizonte los principios de defensa de los(as) trabajadores(as), la construcción de paz y democracia, la defensa de la educación pública y el cuidado como un principio formativo. Se exponen los avances y las proyecciones que al respecto ha hecho la administración.

Un compromiso por la dignificación docente

Siguiendo el compromiso por mejorar las condiciones en las que las y los profesores de la Universidad realizan sus funciones, se han generado escenarios de diálogo y se han adecuado los procesos administrativos para alcanzar condiciones que dignifican la labor docente. En este sentido, se detallan las acciones y estrategias implementadas en la UPN para mejorar sus condiciones laborales.

Las mejoras en las condiciones laborales de los docentes de la Universidad surgen de una serie de estrategias y procesos clave. La administración actual de la UPN ha asumido un firme **compromiso con la dignificación de la labor docente**. Esta postura se enmarca en la búsqueda del bienestar de la comunidad docente y en la construcción de una institución más justa e incluyente, donde se valore a cada maestro y maestra, sin importar su tipo de vinculación. Este enfoque estratégico se traduce en la implementación de acciones concretas que impactan a nuestros(as) docentes.

Junto con esta perspectiva, se adelantó un proceso de **negociación con ASPU-UPN en el marco de la recepción del su pliego de peticiones**. Este proceso, que se inició el 17 de mayo y culminó con la firma de acuerdos el 17 de junio, es significativo por ser el primero en realizarse bajo el marco de un nuevo decreto del Gobierno Nacional para negociaciones sindicales. La presencia de profesores(as) del



sindicato en la jornada de firma refleja el apoyo y la vigilancia sobre el cumplimiento de los acuerdos. Este diálogo formal entre el sindicato y la administración marca un hito en la relación institucional y contribuye al fortalecimiento del diálogo social dentro de la UPN.

Un motor clave ha sido el objetivo de **reducir la brecha histórica en condiciones laborales que existía**, especialmente para los profesores ocasionales, en comparación con otros docentes universitarios. La negociación ha estado en la avanzada frente a la formalización laboral de los docentes ocasionales y catedráticos. Este reconocimiento de las desigualdades históricas impulsa la búsqueda de una mayor equidad en el trato que la Universidad le da a sus docentes, independiente de su tipo de vinculación.



Mejoras en las condiciones laborales

¿En qué se traducen las mejoras en las condiciones laborales de los docentes? En primer lugar, se da un proceso de **formalización y reconocimiento de Vacaciones para profesores(as) ocasionales**. Por primera vez en la historia de la UPN, se han formalizado las vacaciones para los profesores y profesoras ocasionales. Esta decisión histórica garantiza su derecho a un merecido descanso y reconoce su invaluable aporte a la misión institucional. Las fechas de las vacaciones colectivas para docentes ocasionales se programaron de acuerdo con el tiempo de su vinculación: aquellos con vinculación hasta el 30 de junio de 2025, disfrutaron de vacaciones colectivas del 20 al 30 de junio de 2025. Para los vinculados hasta el 27 o 30 de diciembre de 2025, se concedieron vacaciones colectivas del 24 de junio al 14 de julio de 2025.



Una Universidad que
cuida su **Porvenir**





Por otro lado, se otorgaron 15 días hábiles y 15 días calendario de **vacaciones colectivas a los docentes de planta** del 24 de junio al 15 de julio de 2025. Adicionalmente, 15 días calendario quedan pendientes por disfrutar. Para armonizar los procesos administrativos y académicos, se aclaró que la interrupción de estas vacaciones solo será posible por estrictas necesidades del servicio, lo cual debe ser justificado y aprobado por el jefe inmediato o decano, y comunicado antes del 12 de junio de 2025 a la Subdirección de Personal.

Además, se han logrado **mejoras en períodos y estabilidad de contratación**. Uno de los principales avances es la ampliación de los períodos de contratación, que este año iniciaron el 23 de junio. Existe la posibilidad de obtener plazas para lograr contratos sin receso a mitad de año a partir del próximo año, lo que representaría una mejora significativa en la estabilidad laboral.

Sumado a lo anterior, el proceso de dignificación docente también se soporta en el **fortalecimiento de la actividad sindical** y en la asignación de otros recursos para la ejecución de sus funciones:

- Se obtuvo un espacio para un programa de radio sindical.
- Se asignaron más horas de trabajo para comisiones clave, como la de Comunicaciones.
- Se concedieron horas adicionales de descarga académica para los cargos directivos sindicales (Presidencia, Secretaría).
- Se asignaron más pasajes para la participación de docentes en eventos nacionales.

Impacto en la docencia universitaria

Las mejoras implementadas tienen un impacto multifacético en la calidad de la docencia universitaria y en el ambiente institucional. **La dignificación y el bienestar docente contribuyen en el desarrollo profesional**. La formalización



de vacaciones y la mejora general de las condiciones laborales reflejan una apuesta concreta por la dignificación de la labor docente. Al garantizar un tiempo de descanso y reunión familiar, se atiende una necesidad esencial para su desarrollo personal y profesional.

Estas medidas son un paso fundamental en **la construcción de una universidad más justa e incluyente**. Al valorar a cada maestro y maestra, sin importar su tipo de vinculación, se promueve un ambiente de equidad y reconocimiento. Esto reduce las brechas históricas y se espera que aporte en el fortalecimiento del sentido de pertenencia y compromiso de todos los miembros del cuerpo docente con la misión institucional.

Los acuerdos apuntan directamente a **mejorar la estabilidad y las condiciones laborales**, especialmente de los profesores ocasionales y catedráticos, quienes representan un sector fundamental del profesorado. La estabilidad laboral reduce la



incertidumbre, permitiendo a las y los docentes planificar su desarrollo profesional a largo plazo, invertir más en sus programas académicos y, en última instancia, contribuir directamente a la excelencia de la educación.

La firma de los acuerdos con ASPU-UPN representa un hito en la relación entre el sindicato docente y la administración universitaria, **fortaleciendo el diálogo y la gobernanza en la UPN**. El proceso de negociación fructífero, enmarcado en el nuevo decreto de gobierno, fortalece el diálogo social dentro de la Universidad. Un ambiente de diálogo constructivo y acuerdos entre las partes mejora la gobernanza institucional y sienta las bases para futuras colaboraciones en beneficio de toda la comunidad académica.





Jóvenes en Paz a la UPN

El programa "Jóvenes en Paz" es una apuesta estratégica del gobierno nacional por el presente y futuro de la juventud colombiana. Su finalidad es pacificar los territorios con mayores índices de homicidios y violencia que afectan directamente a este grupo poblacional. Aspira a generar una ruta de atención integral que garantice el goce efectivo de los derechos de la población joven entre 14 y 28 años en situación de alta vulnerabilidad, impulsando la construcción de paz en sus territorios mediante un nuevo "pacto con la juventud".

Entre sus objetivos está **dignificar y proteger a esta juventud mediante la capacitación y su vinculación al sistema educativo** desarrollando una estrategia interinstitucional y multiactor para su atención integral. La focalización del programa se dirige a municipios afectados por el crimen organizado y la vulnerabilidad socioeconómica, buscando superar condiciones de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad económica y social que han marginado históricamente a jóvenes en zonas de violencia y conflicto armado.

Para la Universidad Pedagógica Nacional, la adopción de este programa, mediante el Acuerdo 17 de 2025 aprobado por su Consejo Académico, representa un compromiso fundamental con la misión de la institución. Se constituye como una **estrategia para la promoción efectiva de derechos, la equidad, la paz, la inclusión y la educación**. Al destinar hasta el 2% de la totalidad de cupos aprobados por cada licenciatura para cada semestre, la UPN demuestra su voluntad de ser un actor clave en la construcción de paz y en la provisión de oportunidades educativas para poblaciones históricamente excluidas.

Además, la Vicerrectoría Académica y la Subdirección de Bienestar Universitario se han comprometido a definir **estrategias de acceso y permanencia**, garantizando el apoyo académico, socioemocional, financiero, curricular y de orientación profesional necesario para estos estudiantes.



Una Universidad que
cuida su Porvenir





Población beneficiaria del programa Jóvenes en Paz

La población beneficiaria de este programa que ingresará a la UPN en el semestre 2025-II deben ser jóvenes entre 14 y 28 años en situación de alta vulnerabilidad. Tendrá que estar vinculados al Programa Nacional Jóvenes en Paz o, en su defecto, a programas o estrategias territoriales de sustitución de cultivos de uso ilícito, con la debida certificación. Deben ser jóvenes originarios de territorios con mayores niveles de homicidios y violencia y afectados por la incidencia del crimen organizado. De hecho, el Programa Nacional Jóvenes en Paz incluir particularmente a jóvenes en riesgo o potenciales beneficiarios que hagan parte de combos o pandillas.

Como parte del compromiso de estos jóvenes con el programa, se espera que promuevan el desarme y la convivencia y eviten el consumo de sustancias psicoactivas.

Para ser admitidos en la UPN bajo esta modalidad especial, los aspirantes deben cumplir requisitos específicos adicionales, como contar con título de bachiller o su equivalente, haber presentado la



prueba de Estado ICFES /Saber 11, y no ser estudiantes activos de la Universidad Pedagógica. El listado de **admitidos para 2025-II incluye a 38 estudiantes** que cumplen con estas características y se preparan para iniciar su formación universitaria.



 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



La UPN le apuesta a la construcción de paz

Esta es una apuesta que asume activamente la UPN en su compromiso de construcción de paz en el país y en los territorios. Con esto, se busca **reforzar el compromiso social y la misión educativa** de la Universidad, pues al abrir sus puertas a poblaciones en alta vulnerabilidad y afectadas por la violencia, la UPN se proyecta como una institución líder en la **construcción de paz desde la educación** y en la promoción de la equidad y la inclusión en el país.

Además, la UPN expone **un enfoque integral en la formación** ya que con la promesa de brindar apoyo académico, socioemocional, financiero y de orientación profesional se pone en evidencia la capacidad de la universidad para ofrecer una **atención holística que va más allá de lo puramente académico**, adaptándose a las necesidades de una población diversa y con desafíos específicos.

La vinculación a un programa gubernamental de impacto nacional le otorga a la UPN una **mayor visibilidad y reconocimiento** como un actor fundamental en las estrategias de desarrollo social y pacificación del país. Esto fortalece su imagen como una universidad pública al servicio de las necesidades más apremiantes de la nación.

En síntesis, al acoger Jóvenes en Paz, la UPN no solo cumple con su responsabilidad social, sino que también fortalece su identidad como una universidad pública comprometida con la transformación del país a través de la educación y la construcción de un futuro más justo y equitativo.

Fortalecimiento de la educación pública

Desde la UPN se avanza en la firma de convenios que fortalecen la calidad educativa a nivel interno y en los territorios a los que llega la Universidad con su oferta académica.





Convenio ATENEA

El convenio con la Agencia ATENEA, que inyectará **recursos por \$15.175.000.000**, fortalece la calidad de la educación en la UPN abordando aspectos clave tanto del bienestar estudiantil como de la infraestructura académica.

Formulación Proyecto Atenea 2025 II		
Sublínea de Inversión	Concepto de gasto	Presupuesto total
Bienestar estudiantil integral	Apoyo alimentario	\$ 1.735.549.197
	Tutorías Académicas	\$ 524.431.066
	Apoyo Transporte	\$ 588.802.425
	Espacios de Apoyo Psicosocial - Adaptación a la vida universitaria	\$ 949.285.984
	Atención Psicosocial – consulta psicológica	\$ 304.751.255
	Formación en Segunda Lengua para estudiantes	\$ 994.931.783
	Dotación de Portátil para Estudiantes de beneficiarios	\$ 1.016.641.133
Mejoramiento de ambientes de aprendizaje	Servicio de conectividad - Internet para 164 estudiantes	\$ 477.915.787
	Mejoramiento de ambientes de aprendizaje para la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UPN	\$ 3.468.418.301
	Dotación de ambientes de aprendizaje para la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UPN	\$ 4.339.532.365
Total		\$ 14.400.259.296

Elaboró ODP

En primer lugar, representa un apoyo académico directo. El presupuesto asignado a **tutorías académicas** (\$524.431.066) brinda un **sopporte personalizado a los y las estudiantes**, ayudándolos a superar dificultades en asignaturas específicas, reforzar conceptos y mejorar su rendimiento académico general. Esto contribuye directamente a reducir la deserción y mejorar las tasas de éxito de los estudiantes.

Por otro lado, la **formación en segunda lengua para estudiantes** (\$994.931.783) es una inversión significativa en la internacionalización y competitividad de los futuros profesionales. Dominar una segunda lengua, como el inglés, es crucial en el mundo actual para acceder a información, investigación y oportunidades laborales, elevando así la calidad del perfil de egreso de los estudiantes de la UPN.



Una Universidad que
cuida su Porvenir



 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



El **mejoramiento** (\$3.468.418.301) y la **dotación** (\$4.339.532.365) de **ambientes de aprendizaje para la Facultad de Ciencia y Tecnología** de la UPN son inversiones sustanciales que impactan directamente la experiencia educativa. Espacios modernizados y bien equipados, especialmente en una facultad técnico-científica, permiten el uso de tecnologías avanzadas, la realización de prácticas de laboratorio efectivas y un entorno más propicio para la enseñanza y el aprendizaje innovador. Esto es vital para ofrecer una educación de vanguardia y pertinente a las demandas actuales.

La **dotación de portátil para estudiantes de beneficiarios** (\$1.016.641.133) y el **Servicio de conectividad - Internet para 164 estudiantes** (\$477.915.787) son cruciales en la era digital. Esto permite los estudiantes tengan los recursos necesarios para la investigación, el acceso a plataformas virtuales, el desarrollo de trabajos y la comunicación académica. Sin estos recursos, muchos estudiantes podrían quedar rezagados en su proceso formativo.

Los apoyos en **bienestar estudiantil integral**, que incluyen **apoyo alimentario** (\$1.735.549.197), **apoyo de transporte** (\$588.802.425), **apoyo psicosocial para la adaptación a la vida universitaria** (\$949.285.984) y **atención psicosocial en consultas psicológicas** (\$304.751.255), son también un aporte fundamental para la calidad educativa. Un estudiante que tiene sus necesidades básicas cubiertas y recibe apoyo emocional y psicológico está en una mejor disposición para concentrarse en sus estudios, participar activamente y aprovechar al máximo las oportunidades académicas. Estos apoyos contribuyen a la permanencia estudiantil y a la creación de un ambiente de aprendizaje saludable.

El convenio con la Agencia ATENEA fortalece la calidad de la educación en la UPN al invertir en apoyo académico directo, modernización de la infraestructura y recursos tecnológicos, y asegurando el bienestar integral de los estudiantes, creando así un entorno más propicio y equitativo para el éxito educativo.





Convenio de voluntades, *Etraining y Emotions* – UPN

El convenio de voluntades con *Etraining y Emotions* destaca la participación activa y multifacética de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en el fomento de la educación de calidad y la innovación pedagógica en municipios como Soacha y Mosquera. La UPN desempeña un rol central en la ejecución de este convenio a través de varios frentes.

La Facultad de Ciencia y Tecnología, con el apoyo de los estudiantes investigadores del Semillero de Investigación Estudios y desarrollos en Ciencia, tecnología e innovación (SIED-CTei- CIUP- DTE- 5DEIN022), apoya directamente la **producción del conocimiento didáctico** del contenido para la apropiación social del conocimiento. Esto significa que la UPN contribuye a diseñar y desarrollar el material educativo que se utiliza en el programa.

Este convenio ofrece a los maestros en formación de la UPN la oportunidad de realizar prácticas educativas en modalidad de investigación, en escenarios no convencionales. Esta experiencia es crucial porque les **permite acceder a aprendizajes profesionales profundos, desde la reflexión de base auto evaluativa**. La práctica fomenta una perspectiva de investigación enmarcada en la reflexión crítica, el análisis contextual y la toma de decisiones fundamentadas en evidencia, fortaleciendo competencias en planificación, formulación de preguntas pertinentes y sensibilidad ante las necesidades educativas (inclusión y diversidad).

La participación en actividades colaborativas como los talleres del **Aula Móvil** y la socialización de experiencias fortalecieron una mirada investigativa dialógica en los estudiantes y docentes de la UPN. Esto implica la integración de la





sistematización, la retroalimentación y la reflexión constante como elementos clave del quehacer educativo, lo que enriquece el enfoque investigativo de la universidad.

El convenio tiene un **impacto significativo en la calidad de la educación** en las instituciones educativas públicas y privadas de Soacha y Mosquera. El *Aula Móvil STEAM*, un innovador espacio itinerante de formación científica, tecnológica y artística, tiene como uno de sus objetivos principales **reducir brechas educativas en ciencia y tecnología**. Esto se logra llevando la educación directamente a los estudiantes en sus localidades.



Este convenio busca fomentar habilidades STEAM desde edades tempranas. A través del trabajo con tecnologías emergentes como la impresión 3D, IoT, IA y la programación con Micro:bit, se exploran nuevas formas de articular los enfoques STEAM, con los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) y la creatividad, para impulsar el desarrollo del pensamiento computacional.

Otro objetivo clave es inspirar **innovación y sostenibilidad, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Al integrar los ODS con los enfoques STEAM, el programa no solo imparte conocimientos técnicos, sino que también inculca una visión de desarrollo sostenible y responsabilidad global en los estudiantes.

El programa contribuye a crear una educación más pertinente y adaptable a los cambios y las demandas futuras, preparando a los jóvenes con habilidades que van más allá del aprendizaje tradicional.



Regionalización

La UPN ha asumido un compromiso particular con la estrategia de **regionalización para garantizar acceso a la educación en otros territorios del país**, que incluye la oferta de programas universitarios y la profesionalización docente en diversas ubicaciones. Estas iniciativas tienen como propósito el posicionamiento de la UPN como referente en la formación de las y los docentes del país, además de buscar la innovación en la oferta académica para fortalecer la docencia, la investigación y la proyección social. A continuación se señalan los lugares en los que la Universidad ha proyectado su estrategia de regionalización.

- **Viotá – Nodo regional UPN:** se ofrecerá la Licenciatura en Español e Inglés. Este programa tiene como objetivo permitir el acceso a la educación superior a al menos 25 personas, con un enfoque pedagógico-territorial y metodologías que combinan jornadas intensivas, tutorías virtuales y encuentros presenciales, complementados con acompañamiento institucional en bienestar. Para su viabilidad, se contempla la vinculación de docentes y administrativos capacitados, y el fortalecimiento de la dotación técnica y operativa.
- **Villeta (zona rural y urbana):** se implementará la Licenciatura en Educación Física. Este proyecto está orientado a reconocer y cualificar la experiencia empírica de hasta 25 personas vinculadas a procesos de formación comunitaria, recreación, deporte, arte y trabajo social, ofreciendo acceso flexible bajo una modalidad intensiva con apoyo tecnológico. Incluye adecuación de espacios para encuentros presenciales y fortalecimiento del bienestar universitario mediante jornadas de salud y acompañamiento psicoeducativo, además de la contratación de personal local.
- **Fusagasugá:** se implementará una estrategia de profesionalización docente que contempla el desarrollo de seis programas de licenciatura (Recreación, Educación Física, Educación Comunitaria, Artes y otros) y buscarán atender a más de 200 personas con experiencia empírica. La propuesta se desarrollará



en una modalidad intensiva con mediación tecnológica, articulando teoría y práctica en los territorios. La UPN ha identificado una alta demanda en esta región y en la Provincia del Sumapaz para la profesionalización en estas áreas y una escasa oferta profesional.

- **Soacha:** se busca la profesionalización docente para al menos 180 personas en el municipio, enfocándose en áreas como la recreación, el deporte, el arte y la docencia comunitaria. Soacha presenta una creciente población joven con barreras de acceso a la educación superior. Los programas de licenciatura se desarrollarán bajo esquemas flexibles con jornadas sabatinas, combinando encuentros presenciales y acompañamiento virtual.
- **Bogotá:** la UPN, como única institución pública del país que ofrece formación profesional en recreación, implementará un programa nacional de profesionalización en la Licenciatura en Recreación. Este programa beneficiará a 160 personas en dos cohortes con experiencia en educación no formal y comunitaria, con una modalidad intensiva de cuatro semestres que integra encuentros presenciales concentrados, tutorías virtuales y trabajo autónomo.



El impacto de la Universidad en los distintos territorios a los que se desplegará se basa, en primer lugar, en **ampliación de la cobertura de educación superior pública**, respondiendo a la demanda regional y nacional de cerrar brechas educativas. Al llevar programas de licenciatura a municipios como Viotá, Villegas, Fusagasugá y Soacha, la UPN está **democratizando el acceso al conocimiento**.



y la profesionalización en zonas que históricamente han tenido baja cobertura educativa.

Un impacto clave es el reconocimiento y la **cualificación de la experiencia empírica** de los habitantes, lo que promueve una **inclusión educativa con sentido social** y brinda continuidad a trayectorias de vida educativa. Esto es particularmente relevante en áreas como la recreación, el arte, el deporte y el trabajo comunitario, donde hay una alta proporción de personas con formación técnica o experiencia práctica que ahora podrán profesionalizarse.

Estas iniciativas también contribuyen al **fortalecimiento del bienestar y el cuidado de la comunidad universitaria** en las regiones. Se incluyen estrategias de bienestar universitario como jornadas de salud, acompañamiento psicoeducativo, servicios de salud básica, acceso a cafetería y actividades culturales y deportivas. Esto no solo apoya la adaptación a la vida universitaria, sino que también promueve la salud integral de la población que se beneficiará de la estrategia de regionalización.

La consolidación de Viotá como un **nodo territorial de oferta educativa superior pública** y el establecimiento de convenios con las alcaldías reflejan un compromiso institucional con las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), lo que subraya la relevancia de la UPN en la construcción de capacidades regionales y el desarrollo social del país.

Horizontes de la Gestión Universitaria

Desde la Subdirección de Asesorías y Extensión (SAE) y desde el Centro de Lenguas se han proyectado los planes de trabajo de 2025 con relación a algunos retos y oportunidades identificadas. Por un lado, para tener una mayor incidencia en la



proyección social de la UPN y, por otra parte, para generar mejores condiciones de sostenimiento en la extensión y la formación en lenguas.

Proyección social crítica

La proyección social de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), gestionada desde la Subdirección de Asesorías y Extensión (SAE) y la Vicerrectoría de Gestión Universitaria (VGU), se articula en torno a un horizonte de sentido claro y se proyecta hacia un reconocimiento y posicionamiento significativo a nivel nacional y territorial. Su horizonte de sentido se enfoca en una **UPN crítica y articulada con la sociedad**, buscando el **fortalecimiento del tejido social** y la promoción de una **educación transformadora**.

Este propósito se fundamenta en las siguientes líneas estratégicas, que se corresponden con el plan rectoral del profesor Helberth Choachí:



Posicionamiento de la UPN crítica, articulada con la sociedad para el fortalecimiento del tejido social y una educación transformadora



Regionalización e internacionalización de la proyección social



(Co)construcción y democratización del conocimiento y los saberes



Diálogo multiactor y trabajo en red aliada con la comunidad educativa ampliada

Elaboró SAE

1. Posicionamiento de la UPN crítica, articulada con la sociedad para el fortalecimiento del tejido social y una educación transformadora.

Para potenciar las relaciones entre la UPN, la sociedad y los procesos locales para el desarrollo social y cultural conjunto, así como movilizar a la sociedad en torno a la educación superior con un enfoque transformador. Se



 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



busca dar un lugar público al trabajo de distintos actores de la sociedad, procesos locales y organizaciones sociales.

2. Regionalización e internacionalización de la proyección social. Su objetivo es **potenciar la formación integral y la proyección social** integrando los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) con un enfoque participativo, diferencial y de género, incluyendo evaluaciones de impacto social. Esto implica fortalecer la presencia de la UPN en el territorio local e internacional para contribuir a las transformaciones sociales y al desarrollo.

3. (Co)construcción y democratización del conocimiento y los saberes.

La finalidad es **potenciar a la UPN y la SAE como actores clave en la producción de conocimiento, prácticas educativas y diálogo de saberes interculturales**. Busca avanzar en la circulación y sistematización de la gestión de conocimiento para el mejoramiento de la calidad de vida y la sostenibilidad de las comunidades locales. Esto se logra fortaleciendo el diálogo con las comunidades locales y contribuyendo a la construcción colectiva de conocimiento y el diálogo con saberes locales.

4. Diálogo multiactor y trabajo en red aliada con la comunidad educativa ampliada. Este enfoque busca **potenciar las relaciones de la UPN con la sociedad para fortalecer los procesos de sostenibilidad social, cultural y financiera de la UPN**. Implica fortalecer el diálogo y las relaciones entre la comunidad académica ampliada y el trabajo en red aliada de la UPN, posicionando a la universidad hacia la colaboración, gestión de recursos e identificación de alternativas de solución a necesidades. Acompaña el desarrollo de acciones conjuntas para el fortalecimiento de capacidades organizativas locales, gobernanza y desarrollo local. La "comunidad educativa ampliada" incluye estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados, y sus familiares, mientras que la "red aliada" abarca la sociedad, organizaciones sociales, la comunidad internacional, la red académica, el sector privado, organizaciones étnico-territoriales e instituciones del Estado.



Estas líneas estratégicas ofrecen **grandes posibilidades de reconocimiento y posicionamiento** para la UPN a nivel nacional y territorial. Al fortalecer la presencia de la UPN en el ámbito local y al generar propuestas de extensión relacionadas con **los sectores sociales**, la universidad se posiciona como una institución relevante y comprometida con las necesidades específicas de las comunidades en Colombia. La capacidad de formular proyectos de extensión financiada o solidaria es clave para este posicionamiento.

El diálogo multiactor y el trabajo en red aliada con la comunidad educativa ampliada posiciona a la UPN como un **punto de encuentro y colaboración** con organizaciones sociales, movimientos, la comunidad internacional, el sector privado y las instituciones del Estado. Esta red robusta es fundamental para el reconocimiento y la amplificación del impacto de sus iniciativas. Así también la Universidad puede ser reconocida como un centro de pensamiento y acción que no solo genera conocimiento, sino que lo hace en co-construcción con las comunidades y lo difunde para el mejoramiento de la calidad de vida. Esto puede llevar a un reconocimiento como referente en investigación aplicada y pertinencia social.

El enfoque en una educación transformadora y la movilización de la sociedad en torno a la educación superior permiten a la UPN liderar debates y prácticas pedagógicas innovadoras que impacten el sistema educativo en general.

Además, todo esto ha representado un importante nivel de inyección de recursos financieros para la Universidad. La capacidad de la SAE para generar ingresos significativos (\$15.612.033.556 recaudados hasta junio de 2025, superando los promedios de años anteriores), principalmente a través de servicios de asesoría, fortalece la **sostenibilidad financiera de la UPN**. Esta solidez económica no solo garantiza la continuidad de los proyectos de extensión y asesoría, sino que también confiere a la UPN mayor autonomía y capacidad para invertir en iniciativas de proyección social que, a su vez, potencian su visibilidad y reconocimiento.



Estrategia de crecimiento para el Centro de Lenguas

Durante el 2024 y el primer semestre del 2025 el Centro de Lenguas (CLE) ha alcanzado una matrícula aproximada de 12.047 personas (8.656 en 2024 y 3.391 en 2025). A nivel Bogotá, la mayor incidencia es en el corredor occidental, con un **42%** de la cobertura en las localidades de Suba (16%, 1892), Engativá (16%, 1873) y Kennedy (10%, 1191).



Elaboró Centro de Lenguas

Frente a este panorama, el CLE y la VGU han trazado una estrategia de comercialización que busca fortalecer su oferta y ampliar su cobertura a partir de una serie de oportunidades identificadas sobre la base de un estudio de mercado.

- Amplio interés por el inglés y nichos desatendidos:** la gran mayoría de los matriculados se inclina por el inglés (96%, 11609 personas). Si bien esto indica una alta demanda en un idioma específico, también abre la oportunidad de diversificar la oferta a otros idiomas con menor competencia, como el **francés** (3%, 310 personas) y la **Lengua de Señas Colombiana** (1%, 128 personas). La Lengua de Señas Colombiana, en particular, presenta una



oferta limitada de competencia directa en Bogotá y un precio promedio de mercado competitivo (\$486.540).

- **Población mayoritariamente externa y con potencial de crecimiento:** el 85% de los matriculados son personas externas a la Universidad, lo que demuestra la atracción del CLE más allá de la comunidad UPN. La mayor parte de esta población son adultos (62%) y provienen de estratos 2 (36%) y 3 (51%). Esto sugiere una oportunidad para mantener y expandir el alcance en estos segmentos demográficos y socioeconómicos.
- **Fortalezas competitivas a explotar:** el CLE presenta ventajas competitivas frente a otras instituciones públicas y privadas, como la **multiplicidad de horarios, la diversidad de tarifas y un mayor número de horas por nivel para garantizar calidad de aprendizaje** en sus programas de inglés.
- **Demandas de cursos cortos y especializados:** se ha identificado la oportunidad de diseñar y ofrecer **cursos cortos** como inglés corporativo o de negocios, inglés para el sector turismo, e inglés para el sector BPO-Call centers. También se contempla la reestructuración de cursos de italiano, alemán y portugués para un portafolio más amplio. Esto responde a necesidades específicas del mercado laboral y del público en general.
- **Potencial de nuevos convenios y alianzas:** el CLE ya ha firmado y tiene en gestión convenios con entidades públicas como IDARTES y la Gobernación de Cundinamarca, además de acercamientos con la Agencia CCUSA para intercambios. Estos convenios no solo pueden generar ingresos significativos, sino también ampliar la cobertura y el posicionamiento del CLE en diferentes sectores y regiones.

Sobre la base de estas oportunidades se ha trazado una estrategia para que el CLE pueda posicionarse a partir de la **diversificación de la oferta académica, la ampliación de cobertura y mejoras en la accesibilidad** y en la experiencia de las y los estudiantes.



Sobre la diversificación de la oferta, se está trabajando en cursos de inglés específicos para negocios, turismo y BPO-Call centers, así como en la reestructuración de cursos de italiano, alemán y portugués, buscando atender nichos específicos y ampliar el portafolio para empresas y el público general. Además, se proyecta la actualización académica de los cursos de inglés, que incluye actualización de contenidos, ajuste del número de horas por nivel, adopción de nuevos materiales de estudio y fortalecimiento de clubes de cine y de conversación.



La ampliación de la cobertura se basa en la apertura de nuevas sedes y en la firma de convenios. Aunque la viabilidad de la oferta en UPK ha sido descartada por sostenibilidad financiera, el CLE está explorando activamente alternativas de crecimiento en localidades como Teusaquillo, La Candelaria y Kennedy. Se han realizado estudios de viabilidad para posibles nuevas sedes en la Av. Caracas No. 65-27 y Av. 19 No. 105-05, así como una indagación en otras localidades como Usaquén, La Candelaria y Teusaquillo. Estas proyecciones muestran una capacidad de generar ganancias si se gestionan adecuadamente, por ejemplo, la proyección de ganancia para la sede en Calle 65 es del 20% y para la sede en Calle 105 es del 30,44%. Por su parte, la firma de convenios con instituciones de intercambio, entidades públicas y el sector privado busca expandir la cobertura y llegar a nuevas poblaciones.

Para mejorar la accesibilidad y la experiencia del estudiante se está proyectando un sistema de financiamiento a través de convenios con entidades externas (como ValCredit, Finky, One2Credit, Credity) que puedan garantizar la recuperación de la cartera y ofrecer facilidades de pago a los estudiantes. Esto aborda una de las principales razones por las que algunos interesados no se matriculan: los costos. La



Subdirección Financiera sugiere también una **opción de fraccionamiento de matrícula propia de la UPN** para modalidades semestrales e intensivas/semi-intensivas, lo que mejoraría la accesibilidad directamente.

16

Diálogos y democracia universitaria

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) ha emprendido una serie de diálogos con su comunidad durante el primer semestre de 2025 con el propósito de mejorar las formas en que es habitada la Universidad, contribuir a la convivencia y actualizar el reglamento estudiantil. Los diálogos han sido un proceso continuo y multifacético, involucrando a diversos estamentos de la comunidad universitaria. Las jornadas realizadas incluyen:

- **Jornadas Hablemos de la convivencia y el cuidado en la Universidad:** estas se llevaron a cabo entre el 24 de abril y el 19 de mayo de 2025 con los y las profesoras por cada facultad.
- **Encuentro con directivas académicas:** tuvo lugar el 30 de abril de 2025 en el Castillo Marroquí.
- **Reunión de Vicerrectorías y Decanaturas:** realizada el 2 de mayo de 2025, donde se acordaron compromisos para continuar la agenda de encuentros y ampliar la reforma al reglamento estudiantil.
- **Jornada pedagógica con docentes:** se llevó a cabo el 21 de mayo de 2025.
- **Diálogo con estudiantes:** este encuentro se realizó el 26 de mayo de 2025.
- **Diálogo con funcionarios(as):** tuvo lugar el miércoles 11 de junio.
- **Diálogo con trabajadores(as) oficiales:** se realizó el viernes 13 de junio.
- **Encuentro Interfacultades:** se realizó miércoles 18 de junio dándole continuidad a la jornada pedagógica de profesores(as) del 21 de mayo.



- **REgresar a la UPN:** se realizó el 19 de junio con egresados(as) de la Universidad



La participación en estos eventos ha sido ampliamente acogida por los diferentes estamentos de la Universidad; aunque no se trata de un ejercicio representativo, en tanto este no fue el sentido de la convocatoria, sí debe reconocerse que hubo una importante receptividad en cantidad y en intención de las personas que asistieron.





Estas jornadas han implicado a toda la comunidad académica, sobre la que debe resaltarse la dirección que ha tenido el Consejo Académico y el particular apoyo de las y los decanos de cada una de las facultades.

16

Un pacto por la convivencia

Las distintas jornadas de diálogo y encuentro revelan una notable disposición y un compromiso colectivo hacia la mejora de la UPN. Un tema recurrente es la búsqueda de un **reglamento estudiantil que sea fundamentalmente formativo, pedagógico y que promueva la corresponsabilidad**, alejándose de un enfoque meramente punitivo. Se propone transitar hacia un abordaje más **preventivo, formativo y restaurativo** de los conflictos de convivencia, alineado con la misión central de la UPN de formar educadores, contribuyendo al desarrollo del carácter, la voluntad, la responsabilidad y el autocontrol de los estudiantes. Además, existe un consenso en la importancia de continuar la agenda de diálogos y expandir la reforma del reglamento estudiantil a todos sus capítulos, lo que refleja un proceso constructivo y participativo.



De manera proactiva, se han planteado propuestas concretas para la **modernización de la infraestructura y la tecnología**, con el objetivo de asegurar un mantenimiento efectivo, la articulación de sistemas de información y el mejor uso de los espacios, lo que repercute positivamente en el bienestar general. Asimismo, se busca la **optimización y 'pedagogización' de los procesos administrativos y la gestión del talento humano**, con el fin de simplificar



trámites, actualizar procedimientos y mejorar la inducción y el acompañamiento al personal. También se considera la implementación del trabajo remoto e híbrido como una estrategia para fomentar la productividad y el bienestar mental, y se enfatiza la necesidad de **fortalecer la convivencia laboral y universitaria** a través de comités, formación en derechos y una comunicación más assertiva.



Finalmente, los diálogos destacan una fuerte apuesta por fomentar una **cultura de cuidado, respeto y responsabilidad colectiva** en toda la comunidad universitaria. Esto incluye el compromiso de garantizar ambientes seguros y dignos, abordando problemáticas como las Violencias Basadas en Género (VBG) y el acoso mediante mecanismos claros y un enfoque inclusivo que respete la diversidad. Se promueve el buen uso de los espacios y recursos compartidos, el trato digno y armónico entre todos los estamentos, y se busca fortalecer un sentido de pertenencia y compromiso que invite a la comunidad a reconocerse como una unidad y a dialogar para habitar la diferencia de manera crítica y responsable.

Fortalecer la democracia universitaria

Esta apuesta por generar escenarios de diálogo es de vital importancia para el **fortalecimiento de la democracia universitaria**, al encarnar principios fundamentales de participación, inclusión y construcción colectiva. Al involucrar activamente a estudiantes, docentes, funcionarios y trabajadores oficiales, la UPN asegura que las decisiones sobre la convivencia y la vida universitaria reflejen una





pluralidad de perspectivas y experiencias. Esto es esencial para que las políticas sean representativas y legítimas.

La búsqueda de una reforma al reglamento estudiantil que sea el resultado de una construcción colectiva y que fomente la **corresponsabilidad** entre los miembros de la comunidad ("Todxs somos institución o comunidad") es un pilar para la democracia universitaria. Implica que ni la administración, ni ningún sector de la comunidad universitaria, actúa unilateralmente, sino que facilita el consenso y la apropiación de las normas por parte de quienes las viven.



Los diálogos buscan generar escenarios de análisis y debate que permitan una comprensión más rigurosa de las problemáticas para generar **procesos de toma de decisiones basados en la evidencia**. Esto busca garantizar que las soluciones no sean arbitrarias, sino informadas y consensuadas, aumentando la confianza en la gestión institucional. El acompañamiento del Consejo Académico en la toma de decisiones colectivas ha reforzado esta legitimidad.



Al discutir la necesidad de un reglamento que vaya más allá de lo punitivo y se centre en el **desarrollo humano y la formación de sujetos**, la UPN reafirma su **carácter pedagógico, formativo y democrático**. Esto convierte el proceso de reforma en una oportunidad para educar en ciudadanía y responsabilidad, elementos cruciales para una sociedad democrática. La implementación de procesos pedagógicos y





estrategias restaurativas en el abordaje disciplinario es una manifestación clara de este enfoque.

En última instancia, el objetivo de mejorar la convivencia y la habitabilidad en la Universidad se traduce en la búsqueda de un **bienestar colectivo y un entorno digno y seguro** para todos. Una universidad donde sus miembros se sienten seguros, respetados y escuchados es el fundamento de una democracia vibrante y funcional. La comprensión de lo público asociada al bienestar colectivo y la inclusión es un resultado directo de estos diálogos.



Estos diálogos no son meras consultas, sino un **ejercicio profundo de democracia participativa**, que busca co-construir el futuro de la UPN sobre la base del respeto mutuo, la corresponsabilidad y el compromiso con su misión formativa y social.



Infraestructura para el bienestar

Actualmente se están realizando intervenciones en la infraestructura de todas las instalaciones de la UPN, con estas se busca una **modernización integral y la mejora sustancial de los espacios físicos**, orientadas a optimizar las condiciones para la enseñanza, el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo administrativo. Estas acciones abarcan desde la adecuación de áreas académicas como laboratorios de lenguas, aulas de música con insonorización y bibliotecas, hasta la mejora de espacios de bienestar como restaurantes, gimnasios y canchas deportivas.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



Se realizan importantes proyectos para **garantizar la accesibilidad**, incluyendo adecuación de senderos para personas con movilidad reducida y mejoras en porterías. Además, se invierte en la **modernización de servicios básicos y de tecnología**, con proyectos de redes eléctricas, sistemas de bombeo de agua, digitalización de planos y adquisición de mobiliario y equipos para diversas oficinas y aulas.

El objetivo general es fomentar una **cultura de cuidado y respeto, promoviendo ambientes seguros y dignos** que fortalezcan el sentido de pertenencia y mejoren la calidad de vida de toda la comunidad universitaria.

Modernización y mejora de los espacios físicos

Las instalaciones de la **Calle 72** concentran una gran cantidad de proyectos orientados a la mejora de espacios académicos, administrativos y de bienestar.

En proceso de **contratación** se encuentran la adecuación del laboratorio de lenguas, los estudios de vulnerabilidad sísmica para los Edificios A y E, la adecuación de la oficina y las escaleras de acceso al depósito de la biblioteca, la adecuación de la oficina de permanencia estudiantil, las adecuaciones eléctricas de las áreas comunes del edificio P y la adecuación general de los pisos y sistema de extracción de aire de la caldera y la plazoleta Macondo. Además, se está **ejecutando** la adecuación de los pisos de la oficina de SINTRAUNAL y de los salones de la Sección de Educación Inicial (SEI).

Ya se **finalizó** la adecuación de infraestructura física de la cancha deportiva múltiple ubicada sobre la carrera 11 y sus áreas contiguas, la adecuación preventiva y correctiva para la impermeabilización de la placa en concreto y muros del Edificio B, la instalación de equipos de extracción y refrigeración para el área de preparación de alimentos y el cuarto frío del restaurante, la adecuación de cubiertas de los edificios, entre otras.



16

Adicionalmente, en el **restaurante de la Calle 72** se formuló un proyecto de inversión enfocado en la **adquisición e instalación de equipamiento moderno y de alta capacidad** para optimizar la preparación, conservación y servicio de alimentos y bebidas. Esta iniciativa busca dotar al restaurante con tecnología que eleve la eficiencia operativa y la calidad de la oferta gastronómica.

Entre los equipos clave se incluyen una vitrina refrigerada de piso con control digital de temperatura, una estación de sándwiches y ensaladas con refrigeración integrada y superficie de acero inoxidable, diversas licuadoras (comercial, de inmersión industrial) con características como cubierta de insonorización y alta potencia para un uso intensivo, así como una granizadora de doble tanque para bebidas refrescantes.

También se incorporan equipos para **diversificar el menú**, tales como wafleras industriales y sencillas con planchas antiadherentes y control de temperatura, ollas eléctricas para mantener sopas y salsas a temperatura ideal, y varios exprimidores (de cítricos, semiautomático de naranja) y un extractor de jugos para la preparación de bebidas naturales. También se contempla la adquisición de una sanduchera estriada para preparación de comidas rápidas. Estas adiciones no solo modernizan las instalaciones, sino que también contribuyen a la optimización de los procesos y la mejora general de los ambientes de aprendizaje y bienestar estudiantil, un objetivo recurrente en los diálogos sobre la infraestructura universitaria.



Estado de ejecución de proyectos de infraestructura Calle 72

Instalación	Proyecto	Valor	Estado
Calle 72	Adecuar el Laboratorio de Lenguas en las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 300.737.384,00	En contratación
Calle 72	Realizar estudios de vulnerabilidad sísmica para los Edificios A y E en las instalaciones de calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 140.000.000,00	En contratación
Calle 72	Realizar la adecuación de la oficina y las escaleras de acceso al depósito de la biblioteca en las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 51.267.488,00	En contratación
Calle 72	Adquirir estantería para el depósito de biblioteca de las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 8.000.000,00	En contratación
Calle 72	Realizar la adecuación de la oficina de permanencia estudiantil en las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 41.891.422,00	En contratación
Calle 72	Adquirir mobiliario para la oficina de permanencia estudiantil ubicado en las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 21.736.410,00	En contratación
Calle 72	Realizar las adecuaciones eléctricas en las mesas de las áreas comunes del edificio P en la Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 17.000.000,00	En contratación
Calle 72	Realizar la adecuación de infraestructura física de la cancha deportiva múltiple ubicada sobre la carrera 11 y sus áreas contiguas en las instalaciones de la calle 72 # 11-86 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 1.450.000.000,00	En Ejecución
Calle 72	Adecuar los pisos de la oficina de SINTRAUNAL y de los salones de la Sección de Educación Inicial SEI de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 101.820.552,00	En Ejecución
Calle 72	Realizar la adecuación preventiva y correctiva para efectuar la impermeabilización de la placa en concreto y/o muros (antepechos) del Edificio B, ubicado en las instalaciones de la calle 72 No. 11-86 de la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 125.000.000,00	Finalizado
Calle 72	Adquirir e instalar equipos de extracción y refrigeración para el área de preparación de alimentos y el cuarto trío del restaurante ubicado en las instalaciones de la Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 100.422.716,00	Finalizado
Calle 72	Reparación placa gimnasio Calle 72 (20 m2) Suministrar e instalar piso amortiguante para el gimnasio de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 99.650.346,00	Finalizado



Calle 72	Realizar las adecuaciones preventivas y correctivas para efectuar el acondicionamiento de las cubiertas de los edificios A de la calle 72 en la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 60.000.000,00	Finalizado
Calle 72 Parque Nal	Realizar las adecuaciones de las cubiertas en teja de los bloques C y E en las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 128.700.000,00	Finalizado
Calle 72 IPN Nogal	Adquirir equipos de bombeo de agua potable para las diferentes instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 58.000.000,00	Finalizado
Calle 72 Administrativo	Suministro e instalación de persianas enrollables	\$ 66.000.000,00	Finalizado
Calle 72 Adm	Realizar las obras de adecuación de las instalaciones del edificio localizado en la calle 72 no. 12 – 77 de la universidad pedagógica nacional.	\$ 2.045.929.218,00	Finalizado
Calle 72 Adm	Adquirir e instalar dotación de mobiliario general para el edificio de la universidad pedagógica nacional, ubicado en la calle 72 # 12-77 de la ciudad de Bogotá.	\$ 786.334.365,00	Finalizado

Elaboró Grupo de trabajo de infraestructura

En **Valmaría** las intervenciones abarcan desde la mejora de espacios existentes hasta la adquisición de nuevos elementos, con proyectos en diferentes etapas. Actualmente se está **contratando** la adquisición e instalación de una membrana en PVC para la Carpa de la Paz.



Al tiempo se está **ejecutando** el levantamiento topográfico para la actualización de áreas de desenglobe y servidumbre, las adecuaciones de las redes eléctricas, las adecuaciones de Ecorooms, sala de sistemas, biblioteca y oficina de deportes, las adecuaciones del parqueadero, senderos de acceso peatonal y otros espacios para personas con movilidad reducida, las adecuaciones generales del restaurante,



gimnasio, cuarto de vigilancia y zona de fotocopiadora, y la instalación y adecuación de unos tramos del cerramiento del predio.

Recientemente, se **finalizó** con las adecuaciones generales en el área de enfermería, con la adquisición e instalación de las estructuras metálicas para la adecuación de aulas abiertas y con el suministro de los televisores para nueve aulas modulares.

Estado de ejecución de proyectos de infraestructura Valmaría			
Instalación	Proyecto	Valor	Estado
Valmaría	Adquirir e instalar membrana en PVC para la Carpa de la Paz ubicada en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 50.000.000,00	En contratación
Valmaría	Realizar levantamiento topográfico para la actualización de áreas de desenglobe y servidumbre en el predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 35.150.000,00	En Ejecución
Valmaría	Realizar las adecuaciones de las redes eléctricas del predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 988.000.000,00	En Ejecución
Valmaría	Realizar adecuaciones de Ecorooms, sala de sistemas, biblioteca y oficina de deportes en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 210.972.824,00	En Ejecución
Valmaría	Realizar las adecuaciones del parqueadero, senderos de acceso peatonal y otros espacios para personas con movilidad reducida en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 68.018.075,00	En Ejecución
Valmaría	Realizar las adecuaciones generales del restaurante, gimnasio, cuarto de vigilancia y zona de fotocopiadora del predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 969.876.865,00	En Ejecución
Valmaría	Realizar la instalación y adecuación de unos tramos del cerramiento del predio de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 142.000.000,00	En Ejecución
Valmaría	Realizar adecuaciones generales en el área de enfermería de las instalaciones del predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 36.223.082,00	Finalizado
Valmaría	Adquirir e instalar de estructuras metálicas para la adecuación de aulas abiertas en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 124.233.561,00	Finalizado





Valmaría	Suministro televisores para 9 aulas modulares	\$ 3.500.000,00	Finalizado
----------	---	-----------------	------------

Elaboró Grupo de trabajo de infraestructura

Otras intervenciones en materia se han dado en el **Centro de Lenguas**, buscando optimizar tanto su funcionalidad interna como su identidad institucional. Se están ejecutando adecuaciones locativas de la fachada y se realizaron adecuaciones de la infraestructura física de los salones y de las áreas internas académicas y administrativas. Además se adquirió el mobiliario.



En **El Nogal**, las intervenciones se enfocan en la mejora de la acústica de sus espacios y en el mantenimiento de sus cubiertas. Se realizaron adecuaciones para insonorizar las aulas de música, como también adecuaciones preventivas y correctivas en las cubiertas de sus instalaciones. En el caso del IPN se ha priorizado la mejora en los puntos de acceso, adecuando la infraestructura física de la portería principal de ingreso vehicular y peatonal.



En la **Sede Avenida Carrera 19**, las intervenciones se han centrado en adecuaciones generales de sus edificios, con una fase inicial en ejecución y adecuaciones finalizadas. Por su parte, la **Finca Fidel Caballero en Villeta** ha visto mejoras finalizadas en sus áreas deportivas, servicios básicos y estructuras generales, incluyendo la cancha deportiva, el pozo séptico, las cubiertas y las áreas





internas de la casa. Adicionalmente, se están llevando a cabo **intervenciones de carácter general o que impactan múltiples ubicaciones** de la universidad, como la digitalización de planos que se encuentra en contratación, y la adquisición finalizada de equipos de bombeo de agua potable para las diversas instalaciones de la UPN. Estas acciones buscan modernizar y mejorar la funcionalidad y habitabilidad de estas sedes y la infraestructura general de la universidad.

Estado de ejecución de proyectos de infraestructura			
Instalación	Proyecto	Valor	Estado
Nogal	Realizar adecuaciones acústicas y de insonorización en aulas de música de la sede El Nogal de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 371.457.049,00	En Ejecución
IPN	Realizar la adecuación de infraestructura física de la portería principal de ingreso vehicular y peatonal de las instalaciones del IPN centro de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 240.000.000,00	En Ejecución
Centro lenguas	Realizar las adecuaciones locativas en la fachada del Centro de Lenguas, con el fin de contribuir a la mejora de la identidad institucional de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 15.779.000,00	En Ejecución
Centro lenguas	Adquirir e instalar aviso institucional para el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 9.442.650,00	En Ejecución
Av 19	Realizar la Fase I de las adecuaciones generales en las instalaciones del edificio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 105-05 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 141.958.167,00	En Ejecución
Nogal	Realizar las adecuaciones preventivas y correctivas en las cubiertas de Nogal de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 67.500.000,00	Finalizado
Centro lenguas	Realizar las adecuaciones de infraestructura física de los salones y áreas internas académicos y administrativos en las instalaciones de Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 125.277.000,00	Finalizado
Centro lenguas	Mobiliario Centro de lenguas	\$ 179.777.465,00	Finalizado
Villeta	Realizar las adecuaciones generales y locativas de la cancha deportiva, el pozo séptico, cubiertas y áreas internas de la casa, en las instalaciones de la Finca Fidel	\$ 113.434.091,00	Finalizado





	Caballero ubicada en San José de Villeta de la Universidad Pedagógica Nacional		
Av 19	Realizar adecuaciones generales en las instalaciones del edificio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 105-29 de la Universidad Pedagógica Nacional	\$ 129.758.355,00	Finalizado

Elaboró Grupo de trabajo de infraestructura

Las intervenciones en infraestructura en las diferentes instalaciones de la Universidad constituyen un **avance estratégico para el bienestar, el cuidado y el desarrollo académico** de toda la comunidad universitaria. Estas mejoras se enfocan en optimizar los entornos educativos, mediante la adecuación de laboratorios especializados, salas de sistemas, bibliotecas y aulas con características específicas como la insonorización, creando espacios más propicios para el aprendizaje y la investigación.

Paralelamente, se invierte significativamente en el **bienestar de la comunidad universitaria**, modernizando áreas esenciales como restaurantes y gimnasios con equipamiento de vanguardia, además de adecuar zonas de enfermería, canchas deportivas y espacios para personas con movilidad reducida.

Incidencia

La gestión de UPN en eventos y reuniones refleja un compromiso institucional profundo con su misión educativa y su papel en la sociedad colombiana.

Reunión con el Presidente de la República

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Helberth Choachí, participó de la reunión que tuvo el Presidente Gustavo Petro y otros rectores de universidades públicas. Esto significa un impacto para la UPN en tanto, en primer lugar, el



Una Universidad que
cuida su Porvenir





encuentro abordó temas fundamentales como el presupuesto y el fortalecimiento de la educación pública superior. Como resultado directo, se anunció la asignación de **\$2,14 billones permanentes para el presupuesto de funcionamiento de las universidades públicas**. Esta medida podría garantizar recursos para avanzar en programas de gratuidad y acceso a la educación superior pública.

Además de los recursos financieros, la reunión permitió a los rectores plantear diversas preocupaciones y estrategias, incluyendo la necesidad de inversión para mantenimiento e infraestructura en las universidades. Dado que la UPN ha estado implementando diversas



intervenciones en infraestructura, la atención del Presidente a estos requerimientos es vital para el apoyo a sus proyectos de mejora y adecuación.

También se discutieron estrategias gubernamentales para incrementar la cobertura educativa en las regiones y el presupuesto adicional para el programa matrícula cero, así como el presupuesto PIC destinado a ofrecer programas en zonas apartadas, lo que podría ampliar la capacidad de la UPN para llegar a más estudiantes.

Conmemoración a Fals Borda y su legado en la acción comunal

La UPN conmemoró el centenario del natalicio de Orlando Fals Borda con una visita a la vereda Saucio, Chocontá, el 14 de junio, en el marco de la X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales (CLACSO). Esta actividad reunió a la Junta de Acción Comunal (JAC) de Saucio, la Biblioteca Nacional de Colombia, la Alcaldía de Chocontá y la UPN. La visita incluyó la Escuela Comunal de Saucio y su



Biblioteca Orlando Fals Borda, lugares emblemáticos que guardan la memoria de un hito fundacional para el país.

El profesor emérito de la UPN, Alfonso Torres Carrillo, destacó que Saucio fue donde Fals Borda realizó su primera investigación sociológica y donde, junto a 70 campesinos, creó la **primera Junta de Acción Comunal y la primera obra comunal del país**, lo que convierte a la vereda en un símbolo del origen de la sociología crítica y del movimiento de acción comunal en Colombia.



La actividad fue coordinada por la UPN junto con el Comité Nacional de Actividades del Centenario de Fals Borda, la Secretaría de Gobierno de Chocontá y la JAC de Saucio, contando también con la interlocución de la Universidad Nacional de Colombia.



La importancia de que la UPN conmemore el centenario de Orlando Fals Borda y su legado en materia de acción comunal radica en la profunda conexión de la universidad con los principios que él representó. Según el profesor Torres, la UPN ha tenido un papel crucial en la formación y actualización de maestros, así como en el aporte a las políticas públicas en educación. Sin embargo, se enfatiza que la educación también circula en las organizaciones y movimientos sociales, en sintonía con el pensamiento de Fals Borda.

La participación de la UPN en este evento **refuerza su compromiso institucional con una educación que dialoga con la realidad social, la memoria histórica**

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



y las luchas comunitarias, que son pilares del pensamiento de Fals Borda. Al reconocer el terreno donde germinaron estas ideas transformadoras, la UPN ratifica su compromiso con la preservación del legado intelectual y práctico de Orlando Fals Borda, y su vigencia para pensar la educación, la investigación acción-participativa y la construcción del país desde las bases comunitarias.

Esto subraya la relevancia de la universidad en la perpetuación de un enfoque educativo y social que va más allá del aula, conectándose directamente con la comunidad y la transformación social.

Opinión

Les invito a leer mis más recientes columnas de opinión publicadas por El Espectador:

- [Educar para la paz y no para la guerra - Rectoría](#) (28 de junio de 2025)
- [Celebremos con la promesa de asumirnos maestros\(as\) - Rectoría](#) (31 de mayo de 2025)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **012** DE **02 JUL 2025**

Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferida en el literal d) y e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política, se garantiza la autonomía universitaria, para que las universidades puedan "darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

Que la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el sistema de educación superior*, desarrolla la autonomía universitaria, especialmente en los artículos 28, 29 y 57; y en cuanto a la organización y elección de sus directivas, establece en el "**ARTÍCULO 66. El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.**"

Que en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, se estatuyeron en el artículo 17 dentro de las funciones del Consejo Superior las de: "d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución. e) Designar y remover al Rector en la forma que prevean los estatutos.", y en el artículo 20 se estableció el siguiente procedimiento para designar al Rector:

- Durante el plazo que determine la reglamentación que al efecto expida el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, dicho organismo recibirá, a través de la Secretaría General, hojas de vida de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que para ser Rector de LA UNIVERSIDAD señala el presente Estatuto.
- Previo estudio y evaluación de las hojas de vida, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que será consultada con la comunidad académica de LA UNIVERSIDAD, a través de un mecanismo que posibilite la efectiva participación de los miembros de la misma, para lo cual expedirá el reglamento correspondiente.
- Efectuada la consulta, el Consejo Superior procederá a la designación del Rector conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior, en ejercicio de su competencia legal para reglamentar estatutariamente la "designación, requisitos y calidades" del Rector, consideró necesario fortalecer la democracia y la participación efectiva de los diferentes estamentos que conforman la Universidad Pedagógica Nacional, lo cual está acorde con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 1 define a Colombia como: "un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.", así como con el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 en el cual se establece que "En todas las instituciones de educación superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.", para el efecto, es necesario modificar el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, con el objeto de que sea designado como Rector de la Universidad el candidato que resulte ganador de la Consulta.

Que el Consejo Superior mediante las Acta 19 del 24 de octubre de 2023, Acta 20 del 08 de noviembre de 2023, Acta 02 del 12 de febrero de 2025, Acta 04 del 26 de marzo de 2025 y Acta 06 del 21 de abril de 2025, solicitó a la Secretaría del Consejo Superior se proyecte y se aborde la propuesta de modificación estatutaria que comprende el presente acuerdo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **012** DE **02 JUL. 2025**

Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior

Que el Consejo Superior en sesión del 26 de mayo de 2025, siguiendo lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, adelantó la primera discusión sobre la propuesta de modificación del Estatuto General, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD, con lo cual se cumple con el mínimo aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del 02 de julio de 2025, llevó a cabo la segunda discusión en la cual consideró y aprobó por UNANIMIDAD la modificación del Estatuto General, cumpliendo con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación. Modificar el literal c) del artículo 20º del Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior, el cual quedará así:

c) Efectuada la Consulta, el Consejo Superior procederá a designar como Rector de la Universidad, a quien resulte ganador en la misma.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y sus modificaciones continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, **02 JUL. 2025**

JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó:

V. "B." Diana Carolina Rodríguez Rincón -Jefe Oficina Jurídica
V. "B." Salda Andrea Gaitán Ruiz -Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Proyecto: Diana Acosta Almenor -SGR

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

11/4/25, 10:10 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



**RE: ¡URG! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005
CSU**

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 28/03/2025 10:58

Para DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

CC CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la ODP otorgo visto bueno al proyecto de acuerdo del Consejo superior "Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior".

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 1:59 p. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: ¡URG! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005 CSU

SECRETARÍA GENERAL

Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica
Saída Andrea Gaitán Ruiz, Jefe(e) Oficina de Desarrollo y Planeación

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQ0NDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAC%2B6whYBBsLghluG2YA...> 1/2

FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

11/4/25, 10:10 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Reciban un muy especial saludo,

Por instrucciones del Consejo Superior y de la Secretaría General, amablemente remitimos en archivo adjunto para revisión y visto bueno, del proyecto de Acuerdo del Consejo Superior: "Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior"

Por favor responder por este medio antes del mediodía del viernes 28 de marzo de 2025, para poder enviarlo en la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior.

Agradecemos la atención prioritaria y la comprensión sobre esta gestión, que fue definida en la sesión de ayer del Consejo Superior.

Atte.,

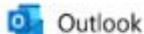
Diana Acosta Afanador

Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional
Calle 72 N° 12-77 Piso 8- Bogotá Colombia

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/Id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTrNmQnNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAC%2B6whYBBBy5LghluG2YA...> 2/2

11/4/25, 10:11 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RE: ¡URGI! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005 CSU

Desde DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Fecha Vie 28/03/2025 9:19

Para DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

CC CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Buenos dias,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal del asunto y eemite visto bueno -VoBo- al "proyecto de Acuerdo del Consejo Superior: "Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior"

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón

Jefe

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108

Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

70
AÑOS

AÑOS FALS
BORDA

De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 13:59

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: ¡URGI! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005 CSU

SECRETARÍA GENERAL

Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica
Saída Andrea Gaitán Ruiz, Jefe(e) Oficina de Desarrollo y Planeación

Reciban un muy especial saludo,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/idi/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1YjctOTk3NTVhNgAQAC%2B6whYBBBy5LghluG2YA...> 1/2

FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

11/4/25, 10:11 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Por instrucciones del Consejo Superior y de la Secretaría General, amablemente remitimos en archivo adjunto para revisión y visto bueno, del proyecto de Acuerdo del Consejo Superior: "*Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior*"

Por favor responder por este medio antes del mediodía del viernes 28 de marzo de 2025, para poder enviarlo en la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior.

Agradecemos la atención prioritaria y la comprensión sobre esta gestión, que fue definida en la sesión de ayer del Consejo Superior.

Atte.,

Diana Acosta Afanador

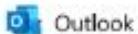
Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional
Calle 72 N° 12-77 Piso 8- Bogotá Colombia

16

Anexo Punto 3

20/6/25, 8:36

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



UPN - RECORDATORIO Agendamiento para Aprobación del Informe de Implementación del PFC en sesiones del CSU de junio

Desde CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 19/06/2025 12:28

Para SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 19 de junio de 2025

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: **RECORDATORIO** Agendamiento para Aprobación del Informe de Implementación del PFC en sesiones del CSU de junio

Reciban un cordial saludo estimadas Saida y Yaneth,

De manera atenta, y por indicaciones del delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el Consejo Superior, doctor **Juan Carlos Bolívar Sandoval**, nos permitimos recordar en envío de la presentación o avance del **informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC)**, para su aprobación ante el cuerpo colegiado. El plazo para el envío es el **20 de junio de 2025**, con el fin de ser presentado en la sesión del **27 de junio de 2025**.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaría del Consejo

Miguel Ariza B. SGR

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 5 de junio de 2025 10:37

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

Asunto: UPN - Agendamiento para Aprobación del Informe de Implementación del PFC en sesiones del CSU de junio

FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

20/6/25, 8:36

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 05 de junio de 2025

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Agendamiento para Aprobación del Informe de Implementación del PFC en sesiones del CSU de junio

Reciban un cordial saludo estimadas Saida y Yaneth,

De manera atenta, y por indicaciones del delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el Consejo Superior, doctor **Juan Carlos Bolívar Sandoval**, nos permitimos enviar en correo adjunto la solicitud de la presentación o avance del **informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC)**, para su aprobación ante el cuerpo colegiado.

Por lo anterior, agradecemos el envío antes del **20 de junio de 2025**, con el fin de ser presentado en la sesión del **27 de junio de 2025**.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo

Miguel Ariza B. SGR

De: Juan Carlos Bolívar Sandoval <jbolivar@mineducacion.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 16:26
Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Asunto: Agendamiento para Aprobación del Informe de Implementación del PFC en sesiones del CSU de junio

Estimados miembros del Consejo Superior Universitario,

Me dirijo a ustedes en mi calidad de delegado del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de solicitar se **agende en las próximas sesiones del CSU correspondientes al mes de junio** la presentación o avance del **informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC)**, para su aprobación.

Esta solicitud es de vital importancia, ya que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha iniciado el **proceso de seguimiento periódico a los recursos del PFC para el año 2025**, abarcando las vigencias 2019 a 2024 con corte de información al 30 de abril de 2025. Como parte de este ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.5.4.3.8 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1246 del mismo año, se nos ha solicitado la presentación de este informe con fecha límite del **30 de junio del presente año**.

La aprobación de este informe por parte del CSU durante el mes de junio es indispensable para cumplir con el plazo establecido por el MEN y asegurar la correcta articulación con este proceso de seguimiento. El propósito de este ejercicio es consolidar y analizar la ejecución de los proyectos financiados con el PFC, verificar el cumplimiento de los objetivos

20/07/25, 6:36

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

formulados y evaluar el impacto de estas inversiones en el mejoramiento de la calidad institucional.

Agradezco profundamente su valiosa colaboración y disposición para priorizar esta solicitud. Quedo a su completa disposición para proporcionar cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL
Asesor de despacho
Ministerio de Educación Nacional

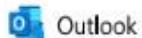
CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

27/6/25, 6:51

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



(Sin asunto)

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 26/06/2025 16:00

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo 2. Formato_Seguimiento_Cualitativo.docx_2025-EE-148682 (1).docx; Anexo 2. Formato_Seguimiento_Cualitativo.docx_2025-EE-148682 (1).pdf; Anexo 1. Formato_Seguimiento_PFC_Cuantitativo (1).xlsx;

Cordial saludo, señores consejo superior

comparo documentos para el siguiente punto:

4. VAD – ODP Presentación informe de implementación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC).
Invitadas: Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

16

PLAN FOMENTO DE LA CALIDAD 2019-2024

Informe de seguimiento

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Bogotá, 26 de junio 2025

Página | 1

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

1. Avance general de la implementación del PFC (2019 - 2024)

El Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.

Para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo, el Artículo 124 "Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas". Dicho artículo menciona que, el Gobierno Nacional asignará en cada vigencia recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este compromiso ubica al subsistema de educación superior en una trayectoria incremental de alta calidad y genera un impacto regional significativo, dado que beneficiará a todas las IES públicas del país.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional estableció los mecanismos de distribución de estos recursos adicionales de inversión a las IES Públicas, los cuales están orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las IES Públicas.

Para la (IES) 1105 Universidad Pedagógica Nacional se han asignado recursos entre el 2019 y el 2024 por valor de (\$ 34.360.785.006) de pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera por vigencia: 2019 (\$2.515.157.022), 2020 (\$4.609.104.038,00), 2021(\$ 5.788.296.376,00), 2022 (\$6.799.962.175,00), 2023 (\$7.318.120.154,00). 2024 (\$ 7.330.145.241,00).

De acuerdo con lo anterior, a través de los PFC desde el 2019 al 2024 la (IES) 1105 Universidad Pedagógica Nacional presentó (11) proyectos de inversión en las siguientes líneas:

(5) proyectos de Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica con una inversión de (\$25.292) millones (73%), (2) proyecto de Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral con (\$ 2.239) millones (7%), (2) proyectos en Fomento para la Investigación, Innovación o Creación, con (\$5.262) millones (15%), y (2) proyectos de inversión en Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior (\$1.552) millones (5%).

A continuación, se presenta el seguimiento al número de proyectos y recursos

adicionales comprometidos y ejecutados por las líneas de inversión a 20 de junio de 2025.
(ver Tabla 1).

Tabla 1. Número de proyectos y recursos adicionales comprometidos y ejecutados por la línea de inversión a 20 de abril de 2025

Linea de Inversión PFC 2019 – 2024	Nº de Proyectos	Inversión Recursos PFC 2019 – 2024	Participación Inversión	% Recurso Comprometido	% Recursos Ejecutados
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	5	\$ 25.292.944.548,00	73%	70%	67%
Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral	2	\$ 2.239.851.785,00	7%	100%	100%
Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	2	\$5.262.330.575,78	15%	100%	100%
Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior	2	\$1.552.211.455,00	5%	100%	100%
Soporte Institucional		\$ 13.446.644,00			
Total general	11	\$ 34.360.785.005,78	100%	92.5%	92%

2. Impacto del PFC en las Condiciones de Calidad

Así las cosas, la (IES) 1105 Universidad Pedagógica Nacional a través de los recursos PFC por líneas de inversión se ha alcanzado los siguientes resultados:

- **Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica:** La Universidad Pedagógica Nacional actualmente alberga más de 12.000 estudiantes, en tal sentido a propendido por optimizar las inversiones para mejorar la disponibilidad de recursos de apoyo y mobiliario para las aulas de clase, laboratorios y aulas especializadas identificadas por las unidades académicas, dando prioridad a la dotación y disponibilidad de recursos académicos para los programas de pregrado y posgrado, como los laboratorios y salas especializadas, estableciendo para cada uno de ellos el estado actual en relación con equipos, instrumentos, materiales, condiciones físicas de las instalaciones, entre otros.

Adicionalmente, ha estructurado y ejecutado proyectos de infraestructura en la adecuación de áreas afectadas por desprendimiento de cielo rasos, el

mejoramiento de los pisos de las Instalaciones, adecuación de las baterías sanitarias, entre otros.

Por otro lado, ha logrado mantener y modernizar constantemente los componentes asociados a las tecnologías de la información, la informática, la computación y las telecomunicaciones que soportan los servicios misionales de la entidad, la actualización permanente de recursos y materiales educativos para que los estudiantes logren sus aprendizajes con más eficacia y con menor esfuerzo.

Para lo anterior, se han fortalecido las herramientas de control de acceso a las bases de datos que junto con sistemas especializados y sistemas estadísticos permiten obtener datos de usabilidad por cada uno de los programas, brindándole a la Universidad herramientas para la toma de decisiones.

- **Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior:** Se ha considerado favorecer el bienestar integral de toda la comunidad universitaria, implementando estrategias que posibilitan una cultura de alteridad en la cual el reconocimiento del otro esté basado en el enfoque diferencial, en la educación inclusiva y relacionada con los derechos humanos. Establecer diálogos entre las epistemologías del vivir bien-buen vivir y los discursos del desarrollo humano, a fin de proponer una práctica basada en el Bienestar Universitario Integral, implica proyectar transformaciones a mediano y largo plazo para que dicho encuentro cobre sentido.

Una de las estrategias para tal fin, es fortalecer el Programa de Apoyo Psicosocial con la vinculación de profesionales en psicología, asistenciales y gestores, la implementación de la estrategia se realiza con la ejecución de actividades y talleres realizados por todos los programas de Bienestar Universitario orientados a la permanencia y graduación estudiantil, durante los tres trimestres del año, del cual en 2023 se logró una cobertura de 4018 atenciones.

Promoción y prevención PAP: Esta línea de trabajo hace referencia a espacios colectivos que propenden por la promoción de la salud mental y la prevención de afectaciones psicosociales en la comunidad universitaria.

- **Fomento para la Investigación, Innovación o Creación:** se han logrado desarrollar en cada vigencia proyectos de investigación, de los cuales se destaca que para el 2023 se desplegaron doce (12) proyectos externos: tres

(3) proyectos de investigación cofinanciados, dos a nivel nacional (IDEP y Minciencias) y dos a nivel internacional (CAPAZ y Unión Europea – Erasmus+) y nueve (9) interinstitucionales. Adicionalmente, se logró la firma del Convenio Específico de Cooperación, este permitió la elaboración, aprobación, socialización y puesta en marcha de los términos de referencia de la Convocatoria de Proyectos de Investigación SUE D.C., 2023, con el objetivo de fomentar las relaciones investigativas a nivel interinstitucional.

- **Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral:** se ha logrado dar continuidad al apoyo para que los profesores de planta avancen en su formación doctoral, adicionalmente se han incorporado gradualmente acciones para el acceso de los profesores universitarios a cursos cortos, diplomados y formación en lengua extranjera, iniciativas a las que se busca dar continuidad con el fin de elevar la calidad académica institucional y generar impactos en el proyecto educativo, promoviendo la implementación de un plan de formación profesoral, el cual busca incrementar el número de docentes de planta de tiempo completo con formación doctoral, así como dar continuidad al programa de formación para docentes catedráticos y ocasionales a través cursos cortos, virtuales y de extensión, con el fin de cualificar la docencia y las prácticas pedagógicas, sus procesos de investigación educativa y la participación directa en la formulación y desarrollo de programas de proyección institucional.

PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD 2024

La (IES) 1105 Universidad Pedagógica Nacional en el marco de la apuesta por la promoción del mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones de calidad de las IES a través de los proyectos de inversión, priorizó las siguientes actividades establecidas en su Plan de Desarrollo Institucional denominado “Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida”:

Proyecto de Inversión	Componente Específico del PDI	Subcomponente	Indicador
Investigación	Articulación misional para el posicionamiento de la UPN	Innovación en la oferta académica para fortalecer la articulación de la docencia, la investigación y la proyección social	Proyectos cofinanciados o interinstitucionales que se concretan para realizar investigación e incidencia académica, política y social Escenarios de incidencia internos y externos de la UPN a través de los proyectos que dinamizan la investigación en las unidades académicas

Proyecto de Inversión	Componente Específico del PDI	Subcomponente	Indicador
			Estudiantes vinculados a semilleros de investigación y como monitores en proyectos de investigación que fortalecen la formación en investigación
Bienestar y permanencia	Cualificación del proyecto académico pedagógico	Formación de educadores con responsabilidad social	Sostener y proponer estrategias y acciones que permitan el desarrollo de una educación inclusiva, acorde con el PEI y los proyectos educativos de los programas académicos
Formación Docente	Cualificación del proyecto académico pedagógico	Dignificación de la labor docente	Establecer nuevos mecanismos y estrategias para incrementar los apoyos institucionales para profesores de planta, ocasionales y catedráticos
Infraestructura	Casa Digna	Mejoramiento y efectividad normativa de recursos y de procesos	Nivel de implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información Usuarios de bases de datos bibliográficas, títulos o ejemplares de libros, revistas o documentos disponibles Implementación del Plan Maestro de Infraestructura de la UPN

3. Resumen Recursos PFC

Con el propósito de mejorar la calidad educativa aportando recursos basados en un plan estructurado de desarrollo institucional y nacional, la Universidad Pedagógico Nacional ha logrado a través de los recursos transferidos por el MEN de **Planes de Fomento a la Calidad** impulsar los proyectos de mejora institucional alineados con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), lo cual apalanca la calidad, investigación, infraestructura, programas de posgrado, entre otros.

En la Tabla 2. se muestra el detalle del número de proyectos y el avance en el compromiso y ejecución de los recursos adicionales por la línea de inversión PFC durante las respectivas vigencias de 2019 al 2024, teniendo en cuenta que el PFC 2024 se hizo efectiva su transferencia en el primer trimestre de 2025.

Tabla 2. Número de proyectos y recursos adicionales comprometidos y ejecutados por la línea de inversión según vigencia del PFC con corte al 30 de abril de 2025.

Vigencia y Línea de Inversión	Nº de Proyectos	Inversión Recursos PFC	% Recurso Comprometido	% Recursos Ejecutados
2019				
Fomento para la Investigación Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	1	\$ 587.578.511,00	100%	100%

Vigencia y Línea de Inversión	Nº de Proyectos	Inversión Recursos PFC	% Recurso Comprometido	% Recursos Ejecutados
Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil	1	\$ 209.769.858,00	100%	100%
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	2	\$1.167.398.087	100%	100%
Formación Capacitación y Desarrollo docente	1	\$ 550.410.566,00	100%	100%
2020				
Formación Capacitación y Desarrollo docente	1	\$ 918.340.371,00	100%	100%
Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil	1	\$ 511.942.415,00	100%	100%
Fomento para la Investigación Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	1	\$1.454.999.999,78	100%	100%
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	2	\$ 1.723.821.252,00	100%	100%
2021				
Permanencia Desarrollo y Capacitación Profesoral	1	\$171.100.848,00	100%	100%
Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil	1	\$ 380.499.182,00	100%	100%
Fomento para la Investigación Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	1	\$1.356.806.432,20	100%	100%
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	4	\$3.886.878.863,80	100%	100%
Soporte Institucional		\$ 13.011.050,00		
2022				
Formación Capacitación y Desarrollo docente	1	\$ 600.000.000,00	100%	100%
Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil	4	\$ 450.000.000,00	100%	97%
Fomento para la Investigación Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	2	\$1.862.945.632,80	100%	100%
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	4	\$3.886.580.948,20	100%	100%
Soporte Institucional		\$ 435.594,00		
2023				
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	4	\$ 7.318.120.154,00	84%	89,5%
2024				
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	3	\$ 7.330.145.241,00	10,42%	12%

Vigencia y Línea de Inversión	Nº de Proyectos	Inversión Recursos PFC	% Recurso Comprometido	% Recursos Ejecutados
<u>Total general</u>		\$34.360.785.005,78		

Es importante aclarar que la (IES) 1105 Universidad Pedagógica Nacional, ha recibido como transferencia de la Nación por Plan de Fomento a la Calidad- PFC durante las vigencias 2019 a la 2024 un valor total de (\$34.360.785.006), así mismo, con la política de inclusión de rendimientos financieros en los Planes de Fomento a la Calidad, se incorporaron rendimientos financieros por valor de (\$619.967.565,96), con lo cual se ha logrado incorporar recursos para ejecución del PFC por valor total de (\$ 34.980.752.571,74).

Por otro lado, vale la pena indicar que la transferencia de recursos PFC de la vigencia 2024 se hizo efectiva durante el primer trimestre 2025, lo cual afecta en gran medida el compromiso presupuestal y el nivel de avance en la ejecución de este recurso.

A continuación, se muestra el resumen consolidado del comportamiento financiero de los recursos del Plan de Fomento a la Calidad (PFC), discriminado por vigencia, con corte al 30 de abril de 2025.

Tabla 3. Resumen consolidado del comportamiento financiero de los recursos del Plan de Fomento a la Calidad (PFC), discriminado por vigencia

Vigencia	Recurso PFC Final Asignado (\$)	Comprometido (\$)	Ejecutado (\$)	Saldo (\$)
2019	\$2.515.157.022,00	\$2.515.157.022,00	\$2.515.157.022,00	\$-
2020	\$4.609.104.037,78	\$4.609.104.037,78	\$4.609.104.037,78	\$-
2021	\$5.788.298.376,00	\$5.788.298.376,00	\$5.788.298.376,00	\$-
2022	\$6.799.962.175,00	\$6.799.962.175,00	\$6.799.962.175,00	\$-
2023	\$7.318.120.154,00	\$8.166.460.435,00	\$8.166.460.435,00	\$1.151.659.719,00
2024	\$7.330.145.241,00	\$783.740.726,00	\$12.028.706,00	\$7.318.116.535,00
Total	\$34.360.785.006	\$26.642.720.771,78	\$25.891.008.751,78	\$8.469.776.254,00

Tabla 4. Relación de rendimientos financieros Plan de Fomento a la Calidad (PFC) vigencias 2019 a 2024. con corte 30 de abril de 2025.

Vigencia	Rendimientos Financieros Asignados (\$)	Comprometidos (\$)	Ejecutados (\$)	Saldo Disponible (\$)
2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021	\$12.624.462,00	\$12.624.462,00	\$12.624.462,00	\$ -
2022	\$18.839.887,00	\$18.839.887,00	\$18.839.887,00	\$ -
2023	\$567.660.313,96	\$567.660.313,96	\$567.660.313,96	\$ -
2024	\$718.395.310,00	\$1.574.131.656,00	\$529.965.872,00	\$ 188.429.438
Total	\$619.967.565,96	\$1.163.264.077,96	\$619.967.565,96	\$ -

En mérito de lo anterior, este informe presenta el avance en la ejecución de los recursos de inversión por planes de fomento a la calidad (PFC) para la (IES) 1105 Universidad Pedagógica Nacional entre las vigencias 2019 – 2024, de acuerdo con los recursos asignados por el MEN.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes junio de 2025.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ

Rector

Cédula de Ciudadanía 80.171.041 Bogotá, D.C

Teléfono Fijo y/o Celular: (60-1) 594 1894 Ext. 101/103

Correo Electrónico: rector@pedagogica.edu.co

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Cédula de Ciudadanía 45.620.709 de Santa Rosa del Sur de Bolívar

Teléfono Fijo y/o Celular: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Correo Electrónico: yromero@pedagogica.edu.co



SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe de la Oficina de Planeación (E)

Cédula de Ciudadanía 52.861.388 de Bogotá D.C.

Teléfono Fijo y/o Celular: (60-1) 594 1894 Ext. 110

Correo Electrónico: sagaitanr@pedagogica.edu.co

16



16

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS
AÑO FALS BORDA

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
3931 - 2027

Seguimiento PFC 2019–2024

Universidad Pedagógica Nacional –
Informe 2025

70 AÑOS
AÑO FALS BORDA

Contexto General

Los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), son una herramienta de planeación de la inversión que define proyectos, metas, indicadores, recursos e instrumentos de seguimiento y control asociados a líneas de inversión que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país acorde con sus propios planes de desarrollo institucional.

El Gobierno Nacional priorizó el fortalecimiento de la educación superior pública en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Esta medida responde a necesidades de financiación y a los acuerdos firmados en 2018 con actores del sector educativo. (SUE, Red ITTU, representantes)

Enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.

Universidad recibió
\$34.360.785.006 entre 2019 y
2024



Distribución de Recursos (2019–2024)

- Infraestructura y Tecnología: 5 proyectos – \$25.292M (67%)
- Capacitación Profesoral: 2 proyectos – \$2.239M (100%)
- Investigación e Innovación: 2 proyectos – \$5.262M (100%)
- Bienestar y Permanencia: 2 proyectos – \$1.552M (100%)
- Soporte Institucional: \$13M



Impactos Destacados

Implementación de planes maestros
Infraestructura: mejoras en aulas, laboratorios, TIC

Educación inclusiva y permanencia
Bienestar: salud mental y atención psicosocial.

Fortalecimiento de semilleros y cooperación
Investigación: apoyo económico a proyectos internos.

Apoyos institucionales
Formación Docente: apoyo a doctorados y diplomados



- Infraestructura y Tecnología
- Capacitación Profesional
- Investigación e Innovación
- Bienestar y Permanencia
- Soporte Institucional



Ejecución PFC 2024 30 de abril de 2025

Vigencia	Código	Proyecto de Inversión	PFC 2023 RB - 21.10.06	Compromiso 2023 RB - 21.10.06	Pago 2023 RB - 21.10.06	Valor PFC 2024 - 10.03	compromisos 2024 - 10.03	Pago 2024 - 10.03
2025	43102	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica	\$ 166,229,834	\$0	\$0	\$ 1,680,000,000	\$ 339,507,330	\$0
2025	43103	Gestión de bases de datos e infraestructura bibliográfica Gestión y mejoramiento de la infraestructura y dotación	\$ 12,946,561	\$0	\$0	\$ 550,000,000	\$ 374,335,121	\$0
2025	43202	UPN	\$ 972,483,324	\$0	\$0	\$ 5,100,145,241	\$ 49,898,275	\$ 12,028,706
			\$ 1,151,659,719	\$0	\$0	\$ 7,330,145,241	\$ 763,740,726	\$ 12,028,706

Resumen Financiero (2019–2024)

Total Asignado:
\$34.36M

Ejecutado:
\$25.89M

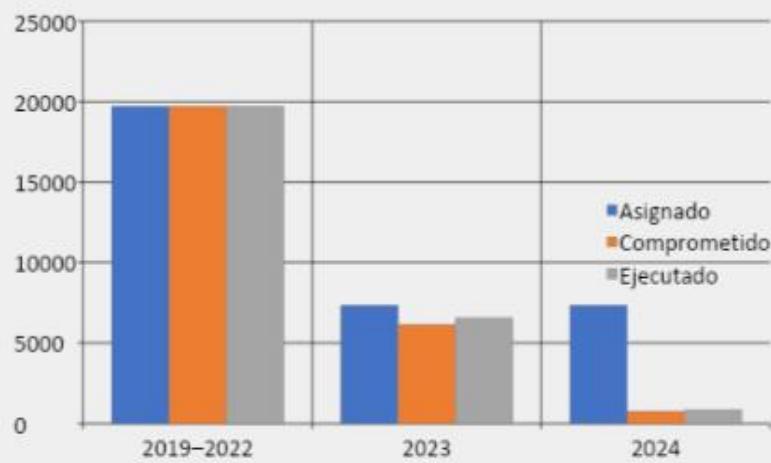
Comprometido:
\$26.64M

Saldo:
\$8.47M

Nota: Transferencia 2024 se hizo efectiva en 2025.



Resumen Financiero por Año (2019–2024)



Anexo punto 4



Informe Necesidades Tecnológicas

Bogotá – junio 2025

pág. 1

Tabla de Contenido

1.	Objetivo y Alcance	3
1.1	Objetivo del Informe	3
1.2	Alcance del informe	3
2.	Transformación Digital.....	4
2.1	Necesidad de la Transformación Digital	4
2.2	Etapas y Marco Temporal de Proyectos	5
2.3	Proyectos Estratégicos	6
2.4	Proyectos de Nivel Táctico	9
2.5	Costos Aproximados	13

1. Objetivo y Alcance

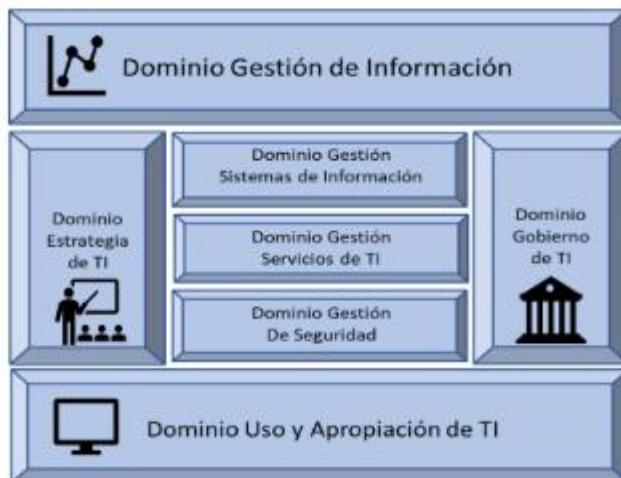
1.1 Objetivo del Informe

Resumir bajo una perspectiva de alta gerencia las necesidades de tipo técnico y administrativo que requiere la Universidad para el cierre de brechas en la gestión y proyección de las Tecnologías de la Información, las cuales son tomadas del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (de ahora en adelante PETI), documento que se encuentra en proceso de aprobación por parte de los órganos de dirección.

1.2 Alcance del informe

El PETI está proyectado para el periodo 2025 a 2029 y fue elaborado bajo la metodología definida en el Marco de Arquitectura Empresarial (MAE v2) del Ministerio de las TIC, el cual contempla las siguientes fases: Comprender, Analizar, Construir y Presentar. Este informe resume las necesidades identificadas en los 7 dominios que componen el Modelo de Gestión y Gobierno de TI el cual se muestra en la siguiente gráfica:

Grafica 1 – Modelo de Gestión y Gobierno de Tecnologías de la Información.



Fuente: Documento Maestro – Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE v3. o MinTIC

Modelo de Gestión y Gobierno de TI - Pag 67



2. Transformación Digital.

2.1 Necesidad de la Transformación Digital

En el proceso de levantamiento de información para la construcción del PETI, se han identificado brechas importantes no solamente en los procesos académicos, sino también en los servicios, procesos y procedimientos administrativos, lo cual permite afirmar que la Universidad cuenta con un rezago importante en el uso y adopción de las TIC, lo cual afecta su posicionamiento como entidad líder en el proceso de formación de educadores y se convierte en un llamado para la adopción de proyectos y actividades que permitan crear un ambiente de trabajo dinámico y activo que involucre a personas comprometidas con la misionalidad y con la visión de futuro, en el proceso académico.

La necesidad de transformación digital tiene como motivadores; el rápido desarrollo de tecnologías disruptivas como lo es la Inteligencia Artificial, lineamientos de Gobierno Digital y normas como el decreto 088 DE 2022, identificado como: "... estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea". Los plazos para la digitalización y automatización de trámites y servicios se encuentran corriendo y a medida que transcurren los meses, nos colocan en situación de incumplimiento como se muestra a continuación:

Tabla 1. Plazos de Implementación - Decreto 088 de 2022 del MinTIC

Plazos	Bloque 1: 30% de trámites	Bloque 1+2: 60% de trámites	Bloque 1+2+3: 100% de trámites
Para digitalizar trámites por parte de autoridades nacionales / Otras Entidades de la Rama Ejecutiva	22 meses (Hasta octubre/2023)	39 meses (Hasta marzo/2025)	57 meses (Hasta septiembre/2026)
Para automatizar trámites por parte de autoridades nacionales / Otras Entidades de la Rama Ejecutiva	37 meses (Hasta enero/2025)	62 meses (Hasta febrero/2027)	85 meses (Hasta enero/2029)

Fuente: Elaboración propia basada en decreto 088 de 2022



El proceso de transformación digital de la Universidad requiere de una fuerte estrategia de gestión del cambio; que facilite y haga posible el proceso de transformación con foco en una realidad marcada por los siguientes factores: alto nivel de frustración por los resultados del proyecto CLASS y relativa comodidad generalizada de las áreas, con el estado actual de los trámites y servicios a pesar de la baja automatización y alta carga operativa.

16

2.2 Etapas y Marco Temporal de Proyectos

En esta sección se muestran las etapas del ciclo de vida de un proyecto; el cual inicia con la Conceptualización y termina con el Cierre, lo anterior en aplicación a los lineamientos de la metodología de gestión de proyectos impulsada por el PMI (Project Management Institute) que a su vez es consistente con la metodología de gestión de proyectos del DNP conocida como Metodología General Ajustada (MGA). Este documento hace parte de la etapa de conceptualización de los proyectos.

Gráfica Nro. 2 Etapas en Proyectos.



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la cronología para la ejecución de los proyectos, se contemplan tres etapas o fases para su ejecución, lo cual permite la distribución de recursos y esfuerzos en un periodo razonable de tiempo, quedando sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y humanos para su ejecución. La siguiente tabla establece el marco temporal bajo el cual se contempla el inicio y planeación de los proyectos del PETI

Tabla 2 – Marco Temporal de Proyectos

Identificación	Período
Fase 1	segundo semestre de 2025 a primer semestre de 2027
Fase 2	segundo semestre de 2027 a segundo semestre de 2029
Fase 3	segundo semestre de 2029 en adelante

2.3 Proyectos Estratégicos.

La siguiente tabla consigna los proyectos estratégicos, ordenados según su prioridad:

Tabla 3 – Proyectos Estratégicos

Ref.	Identificación del Proyecto	Patrocinador ¹ / Estado	Fase	Justificación y Alineación con el PDI Armonizado
PE-01	<p>CLASS (Etapas I, II y III)</p> <p>Avances: En producción en 4 programas de posgrado (Maestría en TI, Maestría en Química, Doctorado y MES).</p> <p>En proceso de implementar en las especializaciones de pedagogía – virtual y presencial.</p> <p>Incluye Integración con sistema GOOBI</p>	Vicerrectoría Académica / En ejecución	1 y 2	<p>Modernización y avance en la digitalización y automatización.</p> <p>Proyecto que apalanza el cumplimiento del proyecto del PDI armonizado, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión e información en la UPN.</p>
	<p>Funcionalidades contempladas en el inmediato futuro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulo de evaluación de docentes. • Puesta en producción de la gestión de programas de pregrado (Previsto para segundo semestre de 2026). • Generación de certificados, constancias 	Vicerrectoría Académica / En ejecución	1	<p>La funcionalidad de evaluación de docentes se encuentra incorporada en el PDI armonizado 2020-2026, bajo el ítem 1.2.3. Implementación gradual del nuevo sistema de evaluación de docentes.</p> <p>Se cuenta con una herramienta en producción, desarrollada por funcionario de la SSI con participación de los departamentos académicos.</p> <p>Proyecto incorporado en el PDI armonizado 2020-2026, bajo el ítem 2.1.2 Transición gradual a registros únicos de los programas de pregrado y posgrado.</p>

¹Rol definido en GUÍA DOMINIO MGPTI.G.PLA – PLANEACIÓN - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2023.

Ref.	Identificación del Proyecto	Patrocinador* / Estado	Fase	Justificación y Alineación con el PDI Armonizado
	<p>y diplomas, mediante firmas digitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contempla la funcionalidad de App. La cual avanzó hasta pruebas. • Integración con KOHA. • Cumplimiento de criterios de usabilidad y accesibilidad para personas con baja visión o visión disminuida. 			
PE-02	<p>Campus Virtual.</p> <p>Incluye las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • App. • Interface entre el LMS (Moodle) y plataforma CLASS. • Integración con plataforma pagos. 	Vicerrectoría Académica / Iniciado (identificadas necesidades).	1 y 2	<p>Tendencia de la industria y necesidad para el apoyo de las modalidades de formación híbrida y virtual.</p> <p>La app está contemplada en la meta 10.7 del plan de mejoramiento institucional (Meta 10.7. Desarrollar e implementar una aplicación móvil – app, institucional para uso de la comunidad universitaria).</p> <p>Proyecto incorporado en el PDI armonizado 2020-2026, bajo los siguientes ítems:</p> <p>2.1.1 Formación e incorporación de nuevas didácticas en los programas de formación inicial, permanente y avanzada de maestros, haciendo uso de herramientas tecnológicas.</p> <p>2.1.2 Transición gradual a registros únicos de los programas de pregrado y posgrado para ampliar oferta a otras localidades y regiones dentro y fuera del país, en diferentes modalidades (presencial, virtual y/o híbrida).</p>
PE-03	Diseño, desarrollo y puesta en producción de un sistema de información para egresados.	Centro de Egresados / Iniciado – en proceso de entrega modulo Información General de egresados	1	<p>Requerido para dar cumplimiento a meta del plan de mejoramiento institucional. (Meta 7.8. Desarrollar e implementar un sistema de información para gestionar los datos de los egresados con el fin de facilitar su seguimiento).</p> <p>Proyecto incorporado en el PDI armonizado 2020-2026 bajo el ítem 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y</p>

Ref.	Identificación del Proyecto	Patrocinador/ Estado	Fase	Justificación y Alineación con el PDI Armonizado
				articulación de los sistemas de gestión e información en la UPN.
PE-04	Definir, construir e implementar un tablero de indicadores de negocio basado en inteligencia de negocios. (punto de partida; tableros estadísticos implementados por la ODP).	ODP / No iniciado	1	<p>Fortalecer la gestión de información misional que apoye la toma de decisiones estratégicas.</p> <p>Proyecto incorporado en el PDI armonizado 2020-2026 bajo el ítem 3-2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión e información en la UPN.</p>
PE-05	Migración de servicios a nube para sistemas misionales (LMS en modalidad SaaS).	Vicerrectoría Administrativa y Financiera / No iniciado	1	<p>Disminución en costos de licenciamiento y administración de infraestructura bajo demanda.</p> <p>Mejora del tiempo de disponibilidad y capacidad de recuperación en caso de desastre en el data center (DRP).</p> <p>Proyecto incluido en el PDI armonizado e identificado como 4.1.1 Actualización y ampliación de la infraestructura tecnológica.</p>
PE-06	Adquisición e implementación de sistema de información para la permanencia de estudiantes.	Vicerrectoría Académica / Iniciado (presentada propuesta).	1	<p>Herramienta que soporta la información relacionada con la gestión de programas y proyectos asociados a las siguientes metas del PMI:</p> <p>Meta 2.4. "Implementar una estrategia para incrementar los índices de absorción y permanencia a partir de un estudio sobre las dinámicas institucionales que influyen en estos índices".</p> <p>Meta 2.7. "Diseñar, articular e implementar estrategias transversales a todos los programas de pregrado y posgrado que permitan incidir y mejorar en los índices de Permanencia Estudiantil a partir de las experiencias y estudios realizados".</p> <p>Proyecto incorporado en el PDI armonizado 2020-2026 bajo el ítem 3-2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión e información en la UPN.</p>
PE-07	Diseño, suministro y puesta en producción de herramienta para la movilidad estudiantil.	ORI / No iniciado	2	Requerido para dar cumplimiento a meta del plan de mejoramiento institucional, que establece lo siguiente; "Meta 5.4. Desarrollar e implementar un

16

Ref.	Identificación del Proyecto	Patrocinador ^a / Estado	Fase	Justificación y Alineación con el PDI Armonizado
	cooperación académica y alianzas institucionales.			sistema integral de gestión de la información para movilidad estudiantil, cooperación académica y alianzas institucionales, con el objetivo de optimizar la recopilación, organización y utilización de datos relevantes para fortalecer la internacionalización y la calidad educativa de la institución".
PE-08	Definición e implementación de arquitectura de negocio centrada en Datos (conocida como Data Hub). Ejecución bajo los lineamientos del Modelo de Arquitectura Empresarial del MINTIC. Detalles sobre el proyecto en PETI Tabla 19 de la sección 6.5.1	Vicerrectoría Administrativa y Financiera / No iniciado	2	Requerido para la creación de repositorios únicos que aseguren exactitud, calidad y disponibilidad de la información. Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión e información en la UPN. Con este proyecto se busca apalancar la modernización de la infraestructura tecnológica y la articulación de los sistemas de información de la UPN.
PE-09	Implementación de una herramienta para gestión y planeación de recursos financieros, inventarios y recursos humanos en entidades públicas (GRP-Government Resource Planning). En el alcance de esta herramienta se contempla el módulo de contratación.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera / No iniciado	2 y 3	Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión e información.
PE-10	Proyección y mejoras a plataforma de investigación - PRIME	CIUP	1	Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión e información.

2.4 Proyectos de Nivel Táctico.

La siguiente tabla relaciona los proyectos de tipo táctico que tienen dos enfoques, uno el suministro de soluciones para áreas o procesos específicos o la ejecución de estrategias y actividades que buscan fortalecer la gestión de las TIC.

Tabla 4 – Proyectos de Nivel Táctico

Ref.	Identificación del Proyecto o Actividades Tácticas	Responsable / Estado	Fase	Justificación
PT-01	<p>Redistribución y/o asignación de responsabilidades, roles y actividades al interior de la subdirección.</p> <p>Esta actividad incluye los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar las funciones de los cargos de planta y requisitos mínimos de los cargos del área. • Fortalecer y formalizar la participación en redes y grupos de interés en aplicación de las TIC a la educación. • Asignar el rol de acompañamiento y asesoría a las áreas para la estructuración de propuestas y proyectos con componente de TI. 	<p>Resp: SSI Estado: No iniciado</p> <p>Clients: SAE, CINNDET y Facultad de Ciencia y Tecnología.</p>	1	<p>Requerido para sentar las bases que permitan a futuro repositionar a la subdirección como área estratégica que apoye el logro de los objetivos misionales.</p> <p>Alineado con el plan de mejoramiento institucional Meta 8.7 Actualizar el Manual de funciones y requisitos mínimos del personal administrativo de la Universidad.</p> <p>Apoyo a la misionalidad, a la consecución de ingresos y al cumplimiento del lineamiento de INNOVACION de Gobierno Digital.</p>
PT-02	Mantener en cada vigencia la adquisición y repotenciación de computadores de usuario final	Resp. SSI Estado: ejecución	En	<p>Minimizar el impacto de la obsolescencia tecnológica.</p> <p>Este proyecto incluye las necesidades tecnológicas del IPN</p> <p>Proyecto incluido en el PDI armonizado e identificado como 4.1.1 Actualización y ampliación de la infraestructura tecnológica.</p>
PT-03	Renovación de Licenciamiento de Software.	Resp. SSI Estado: ejecución	En	<p>Mantener servicio de soporte y actualización del software usado en la UPN.</p> <p>Proyecto incluido en el PDI armonizado e identificado como 4.1.1 Actualización y ampliación de la infraestructura tecnológica.</p>
PT-04	Optimización y automatización de requerimientos a mesa de ayuda (GLPI).	Resp. SSI Estado: No iniciado	1	Requerido para mejorar los tiempos de gestión con impacto en la satisfacción de los usuarios.

16

Ref.	Identificación del Proyecto o Actividades Tácticas	Responsable / Estado	Fase	Justificación
				Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión.
PT-05	Fortalecimiento de procesos y procedimientos del área.	Resp: SSI Estado: No iniciado	1	<p>Los siguientes son los temas que requieren definición y formalización al interior de la subdirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de gestión de riesgos de TI y de Seguridad de la Información. • Definición de políticas y estándares de TI. • Implementación de procedimientos propios de la gestión de TI • Adopción del catálogo de servicios del área. • Implementación del procedimiento de Monitoreo de Infraestructura de TI • Definir y formalizar ANS con las áreas
PT-06	Diseño, desarrollo y puesta en producción de CHATBots (robots de software basado en IA).	Responsable subdirecciones de: CLE, admisiones y registro, Bienestar, IPN y Atención al ciudadano (función dispersa en varias áreas). Estado: No iniciado	1	<p>Mejora en la oportunidad y calidad en la atención de requerimientos de la comunidad académica.</p> <p>Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión.</p>
PT-07	Realización de jornadas de planeación estratégica y fortalecimiento de la estrategia del área (ver detalles en PETI secciones 6.1.1 Entendimiento estratégico y 6.2.2 Situación deseada).	Resp: SSI Estado: No iniciado	1	Requerido para establecer las bases que permitan reenfocar el área como área estratégica.
PT-08	Suministro de software de apoyo a los procesos docentes. (Ej. Genially, IA, Nearpod,	Resp: SSI Estado: No iniciado	1	<p>Apoyo a la misionalidad.</p> <p>Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026,</p>

Ref.	Identificación del Proyecto o Actividades Tácticas	Responsable / Estado	Fase	Justificación
	Freepik, Streamyard, ATLAS ti, Canva Pro).			identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión.
PT-09	Implementación de un sistema de gestión documental electrónica de archivos - SGDEA	Resp: GIT Gestión Documental Estado: No iniciado	2	Cumplir lineamientos establecidos en Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación (AGN). Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión.
PT-10	Automatización de los programas y actividades de Bienestar Universitario. (alternativas: desarrollo propio, adopción de un software desarrollado por otra universidad pública o modulo en CLASS).	Resp: Subdirección de Bienestar Universitario y Subdirección de personal. Estado: no iniciado	2	Optimización y mejora de los servicios a la comunidad universitaria. Cumplimiento de la normativa sobre digitalización y automatización de trámites. (decreto 088 de 2022 del MinTIC). Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión.
PT-11	Reestructuración del Área (SSI) y reubicación en el organigrama.	Resp: Vicerrectoría Administrativa y Financiera Estado: Iniciado	2	Ver detalle en PETI sección 6.3.2 Situación Deseada
PT-12	Evaluar y proceder con la automatización o digitalización de los 11 trámites que presentan oportunidad de mejora, relacionados en la sección 5.6.2 Análisis y Mejora en Trámites, Tabla 6 del PETI	Resp: SSI, ODP (SGI) y Subdirecciones líderes de proceso. Estado: No iniciado	2	Cumplimiento de los plazos del decreto de automatización y digitalización. (decreto 088 de 2022 del MinTIC). Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión e información.
PT-13	Verificar y cumplir requisitos de accesibilidad y usabilidad para personas con capacidad diferencial de los sistemas de	Resp: SSI Estado: No iniciado	2	Fortalecer el cumplimiento de usabilidad de los sistemas de información a la población con capacidad diferencial.

Ref.	Identificación del Proyecto o Actividades Tácticas	Responsable / Estado	Fase	Justificación
	información con acceso directo por parte de esta población. (Incluido en el alcance de la etapa II de CLASS, proyecto PE-01)			Aspecto contemplado en el PDI armonizado 2020-2026, identificado como 3.2.1 Mejoramiento de la eficiencia y articulación de los sistemas de gestión.

16

2.5 Costos Aproximados.

Esta sección contiene la aproximación al valor asociado a cada proyecto, este cálculo inicial será detallado y revisado de acuerdo con la declaración del alcance en la etapa de planeación de cada proyecto. Acompaña a cada proyecto la metodología o mecanismo aplicado para su determinar su valor.

Tabla 5 – Costos Aproximados Proyectos Estratégicos

PROYECTOS ESTRÁTICOS	MÉTODO DE COSTEO Y COMPONENTES	MM de \$	Comentarios
PE-01 CLASS - ETAPA 1	Contrato para desarrollos de software para el 2025	\$ 78	
	Basado en desarrollos contratados en 2023 y ejecutados en 2024 (Contrato 839-2023).	\$ 200	Costo aproximado y recurrente en siguientes vigencias.
PE-02 CAMPUS VIRTUAL	Propuesta recibida en 2024	\$ 637	Incluye implementación y arrendamiento software en nube (SaaS) del primer año. Requerido estudio de mercado.
PE-03 SISTEMA PARA EGRESADOS	Incluye actividades de análisis, diseño y desarrollo del software	\$ 61	
PE-04 TABLERO INDICADORES	Propuesta recibida en 2024	\$ 134	Incluye implementación y arrendamiento software en nube (SaaS) del primer año. Requerido estudio de mercado.
PE-05 MIGRACIÓN A NUBE (LMS)	Propuesta recibida en 2024	\$ 339	Incluye implementación y arrendamiento software en nube (SaaS) del primer año. Requerido estudio de mercado.
PE-06 SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA PERMANENCIA	Recibida propuesta de Bersoft, producto Adviser	\$ 340	
PE-07 HERRAMIENTA MOVILIDAD ESTUDIANTIL	Incluye actividades de análisis, diseño y desarrollo del software	\$ 61	
PE-08 IMPLEMENTACIÓN ARQUITECTURA DATOS APLICANDO MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL	Implica costos de: Arquitecto de datos, Desarrolladores y Licencias de software - repositorio de datos.	Por determinar	Se requiere estudio de mercado según alcance.
PE-09 IMPLEMENTACIÓN GRP (ERP para gobierno)	En 2019 la UPN realizó estudio de mercado.	\$ 5.500	Se requiere estudio de mercado a condiciones y alcance de hoy.
PE-10 PROYECCIÓN PLATAFORMA DE INVESTIGACIÓN - PRIME	Cotizado proyecto de desarrollo y mejoras	\$ 1.200	Inversión proyectada para un periodo de 4 años.

Recursos asignados

Tabla 6 – Costos Aproximados Proyectos Tácticos.

PROYECTOS DE NIVEL TÁCTICO	MÉTODO DE COSTEO	MM de \$	Comentarios
PT-01 REORDENACION DE ROLES Y ACTIVIDADES-SII	No genera costo adicional	N.A	
PT-02 ADQUISICIÓN Y REPOTENCIACIÓN PCz	Presupuesto contemplado para 2025	\$ 1.649	Partida recurrente en cada vigencia
PT-03 FENOVACIÓN Y COBERTURA LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE	Costo proyectado para 2025	\$ 2.207	Partida recurrente en cada vigencia
PT-04 AUTOMATIZACION Y MEJORAS REQUERIMIENTOS GLPI	Costo ingeniero de soporte	\$ 44	
PT-05 FORTALECIMIENTO PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.	No genera costo adicional	N.A	
PT-06 DISEÑO/DESARROLLO DE CHATBOTS (basado en IA)	Incluye actividades de diseño, desarrollo y servicios de software en nube (SaaS)	\$ 110	El costo varía según el volumen de uso y la cantidad de ChatBots que se implementen.
PT-07 FORTALECIMIENTO ESTRATEGIA DE TI	No genera costo adicional	N.A	
PT-08 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA PROCESOS DOCENTES	Depende del número de productos y licencias requeridas.	Por determinar	
PT-09 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - SGDEA	Proceso de la Contraloría publicado en SECOP	\$ 700	
PT-10 AUTOMATIZACION PGMAS BIENESTAR UNIV.	Incluye actividades de análisis, diseño y desarrollo del software	\$ 81	
PT-11 REESTRUCTURACIÓN DEL AREA	Se convierte en gastos de funcionamiento, según alcance de la reestructuración.	N.A	
PT-12 DIGITALIZACION Y AUTOMATIZACION TRAMITES	Costos de desarrollador.	\$ 44	La misma partida requerida en el segundo año.
PT-13 CUMPLIMENTO ACCESIBILIDAD POBLACION DISC.	Costo de desarrollador para ajustes en plataformas.	\$ 44	
Riecurso asignados			

Elaboración: Oscar Ramírez C – Asesor Gobierno Digital Contrato 383-2025 con apoyo del equipo de la SSI

Revisión: Cesar Mauricio Beltrán L - Subdirector SSI

Anexo punto 5



RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS



OBJETO DE LA PÓLIZA

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: **procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.**

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



PÓLIZA No. 1009819

Valor Asegurado: \$2.000.000.000
 Gastos de Defensa \$1.000.000.000
 Detrimiento Patrimonial \$1.000.000.000

- ✓ **Responsabilidad por detimientos patrimoniales** sufridos por el Estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos no dolosos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo.
- ✓ **Responsabilidad fiscal.**
- ✓ **Perjuicios causados por los asegurados a terceros.**
- ✓ **Perjuicios causados por el asegurado y que sean reclamados a través de la acción social de responsabilidad.**
- ✓ **Costos del proceso:** Gastos de defensa- Cauciones judiciales - Costas del proceso



ASEGURADOS

- Rector
- Vicerrector (a) Académico
- Vicerrector (a) de Gestión Universitaria
- Vicerrector (a) Administrativo y Financiero
- Secretaría General
- **Miembros del Consejo superior (9 principales 3 suplentes)**
- **Jefe de Oficina de Control Interno**
- Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
- Jefe Oficina Jurídica
- Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
- Supervisores de Contratos y Orden de Servicio y de Compra (100 Supervisores)
- Decanos de las Facultades (5)
- Subdirector Financiero
- Subdirector de Personal
- Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto
- Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad
- Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Tesorería



INCLUSIÓN NUEVOS CARGOS

COTIZACIÓN

Cargos a incluir :

12 miembros del Consejo Superior: 9 principales
y 3 suplentes

Valor:

Prima antes de IVA	\$	6.596.222,00
IVA	\$	1.253.282,18
PRIMA TOTAL		\$7.849.504,18

Periodo de retroactividad contratado:

01 de octubre de 2023.

Se cubren hechos ocurridos desde la fecha de retroactividad otorgada para esta póliza, notificados por primera vez al asegurado dentro de la vigencia de la póliza.

Vigencia:

A partir del 4 de abril de 2025 hasta el 31 de



CONSIDERACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS CARGOS EN LA PÓLIZA VIGENTE

Se realiza inclusión de los cargos en la póliza existente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se mantiene la Retroactividad.
2. Actualmente en el mercado asegurador es muy difícil contratar esta póliza de forma individual por la alta siniestralidad.
3. Ya existía una póliza que ampare los cargos, y al constituir una nueva a la universidad le resultaría mas costosa ya que tendría que pagar por coberturas que ya se encuentran contratadas; adicionalmente al existir coexistencia de seguros puede configurarse un detrimento para la Universidad al realizar la contratación de una póliza con el mismo objeto existiendo ya una contratada que cumple la misma función.
4. No hay que diligenciar "proposal" Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Anexo punto 7. (Documento borrador)

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

PROYECTO DE ACUERDO N° **XXXX del XXX de XXX** de 2025

Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de la Bonificación por servicios prestados y la Prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria, estableciendo que las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, a establecer sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en la Ley 30 de 1992 fueron establecidas las modalidades de vinculación de los(as) profesores(as) a las universidades públicas, definiendo en su artículo 73 la figura del profesor de cátedra, y en su artículo 74 la figura de profesor ocasional.

Que en el artículo 73 de la Ley 30 de 1992, se estableció que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-006 de 1996, declaró inexequibles apartes de los artículos 73 y 74 de la Ley 30, en los que se establecía que los docentes ocasionales y de Hora cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, y se les excluía del régimen prestacional previsto para los docentes de carrera. Para la vinculación de docentes catedráticos se establecía el contrato de prestación de servicios. A continuación, se transcriben los artículos 73 y 74, subrayando los apartes declarados inexequibles:

Artículo 73. Los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; [son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por períodos académicos...] (Subrayado Inexequible - Sentencia C-006 de 1996)

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Artículo 74. Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.

Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución [y no gozarán del régimen prestacional previsto para estos últimos.] (**Subrayado Inexequible - Sentencia C-006 de 1996**)

Que la declaratoria de inexequibilidad de apartes de los artículos 73 y 74 de la ley 30 de 1992, estuvo fundamentada en las consideraciones de la Corte, al ordenar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos, de forma proporcional al tiempo de vinculación, y se pronunció frente al no reconocimiento de este derecho, argumentando que:

"[...]Es claro que los "profesores ocasionales", al igual que los catedráticos, cumplen las mismas funciones que un profesor de planta, además deben acreditar para efectos de su vinculación similares requisitos de formación y experiencia, y tienen las mismas obligaciones que los docentes empleados públicos; la diferencia con aquellos estriba en su forma de vinculación, a través de resolución, y en la temporalidad de la misma [...]"

"[...]El hecho de que la institución requiera transitoriamente los servicios del docente, al cual vincula para que cumpla actividades inherentes a sus funciones y naturaleza, la docencia y la investigación, y a quien le exige acreditar requisitos y calidades similares a los docentes de planta, no justifica que se le restrinjan sus derechos como trabajador. Si su vinculación es transitoria, el reconocimiento de las prestaciones sociales será proporcional al término de la misma, pero no se podrá negar, pues ello además de contrariar el principio de igualdad que consagra la Constitución, atenta contra lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, en el sentido de que "...toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.", las cuales no se dan en un régimen que establece similares obligaciones para unos y otros profesores, pero restringe los derechos y prerrogativas de los ocasionales, vulnerando la dignidad de dichos docentes, que se ven privados del derecho al descanso remunerado, a las primas de servicios [...]"
resaltado fuera de texto.

"[...]No se encuentra fundamento constitucional que justifique la negación expresa que hace la disposición demandada, del derecho que tienen los profesores ocasionales, en tanto trabajadores al servicio del Estado, al reconocimiento, obviamente proporcional, de las prestaciones sociales que consagra la legislación laboral, mucho menos, cuando ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la C.N. constituyen beneficios mínimos irrenunciables [...]"

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1279 de 2002, por el cual se estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, y, en sus artículos 1, 3, 4 y 32, excluyó a los profesores ocasionales y catedráticos de la aplicación de este régimen, bajo el argumento de no ser empleados públicos, estableciendo tiempos de causación para el reconocimiento y pago de algunas de las prestaciones:

II. De las vacaciones.

ARTICULO 33. Derecho y liquidación. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario.

(...)

III. De la prima de vacaciones.

ARTICULO 38. Reconocimiento. Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Vacaciones por cada año de servicio a la universidad respectiva, y se paga en el mes de diciembre.

(...)

ARTICULO 40. Causación del derecho. La prima de vacaciones se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año. Cuando un docente cese en sus funciones y haya cumplido once (11) meses continuos de servicios en la universidad respectiva, tiene derecho a que se le reconozca y compense en dinero las correspondientes vacaciones y la Prima de Vacaciones, como si hubiese trabajado el año completo.

IV. De la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO 41. Reconocimiento y liquidación. Los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales tienen derecho a la Bonificación por Servicios Prestados.

Esta Bonificación se reconoce a los empleados públicos docentes, cada vez que cumplen un año continuo de servicios.

(...)

V. De la prima de servicio.

ARTICULO 44. Reconocimiento y liquidación. Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Servicios equivalente a treinta (30) días de remuneración mensual, la que se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año. A los empleados públicos docentes de carrera que hayan estado vinculados por tiempo inferior a un año y siempre que hubieren servido a la Universidad respectiva por lo menos seis (6) meses, se les liquida proporcionalmente, a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes de servicio completo.

(...)

Que luego de la expedición del Decreto 1279, algunas Universidades dejaron de reconocer y pagar las prestaciones sociales a sus docentes occasionales y catedráticos, por lo cual profesores de la Universidad de la Amazonia radicaron demanda que fue fallada el 4 de junio de 2009 por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, que expidió sentencia -radicado N° 11001-03-25-000-2005-00057-00(1873-05)-, declarando la nulidad parcial del Estatuto docente de la Universidad demandada, argumentando que:

"[...] Acorde con lo señalado, la universidad deberá liquidar todas las prestaciones en los términos indicados, esto es, en forma proporcional al término de la vinculación, ya que está probado en el expediente, que a partir del segundo semestre de 2002, se empezaron a reconocer y pagar de una manera diferente a como se venía haciendo antes de la expedición del Acuerdo No. 060 de 2002[...]" resaltado fuera de texto.

Que, de acuerdo con las sentencias C-006 de 1996 de la Corte Constitucional y la N° 11001-03-25-000-2005-00057-00(1873-05) del Consejo de Estado, y con base en Acuerdos pactados entre la Universidad y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU UPN, la Universidad Pedagógica Nacional ha venido avanzando en el reconocimiento de derechos laborales de los profesores Ocasionales y de Hora cátedra, tanto en el reconocimiento y pago de prestaciones sociales como en la ampliación de períodos de vinculación.

Que, con el propósito indicado en el enciso anterior, el Consejo Superior Universitario emitió el Acuerdo 018 del 11 de septiembre de 2024 en el que autorizó el pago de las vacaciones y la Prima de vacaciones a los docentes ocasionales y de Hora cátedra.

Que, la Universidad Pedagógica Nacional aún no reconoce ni paga a sus docentes Ocasionales y catedráticos dos de las prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1279 de 2002, como son, la Bonificación por Servicios prestados (artículo 41) y la Prima de Servicios (artículo 44).

Que el presente Acuerdo tiene por objeto el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley que aún, la institución no reconoce a los profesores ocasionales y catedráticos. Con este reconocimiento se busca resarcir la afectación a este colectivo de maestros y maestras que, hoy constituye el 82,6% del estamento profesional de la UPN, ya que en el actual periodo académico (2025-1), la universidad cuenta con 1000 profesores(as), distribuidos según la modalidad de vinculación en 174 de planta (17,4%), 510 Ocasionales (51,0%) y 316 Hora cátedra (31,6%)¹.

Que dentro de la normativa vigente en la Universidad Pedagógica Nacional no se encuentra algún Acto administrativo que contravenga lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia del año 1996, ni por el Consejo de Estado en sentencia del año 2009, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y catedráticos, en forma proporcional al tiempo de vinculación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, reunido en sesión de fecha XXXXX de 2025

ACUERDA:

ARTICULO 1º. OBJETO. Autorizar el reconocimiento y pago, a los profesores ocasionales y catedráticos, de las prestaciones sociales correspondientes a la Bonificación por servicios prestados y a la Prima de servicio, establecidas en el Decreto 1279 de 2002, o la norma que lo sustituya: El pago se hará de forma proporcional al tiempo de vinculación de estos docentes.

¹ Información de fecha marzo 22 de 2024, entregada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UPN.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

PARÁGRAFO 1. El reconocimiento y pago de estas prestaciones sociales será con cargo a los recursos adicionales girados por el Gobierno Nacional a la base presupuestal de la Universidad.

ARTICULO 2º. ALCANCE. El presente Acuerdo Superior se aplica a todos los profesores ocasionales y catedráticos que tengan vínculo laboral con la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, incorporado al buscador normativo institucional.

Dado en Bogotá a los **XXXXX días del mes de XXX** de 2025.

Juan Carlos Bolívar Sandoval
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

*Proyectid: Carmen Fonseca Cuenca
Representante profesional ante el OSU UPN*

*Revisid: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina Jurídica
Oficina de Desarrollo y Planeación*

1/7/25, 15:24

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RE: UPN - Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Superior - 02 de julio de 2025 – Hora: 8:30 a.m. a 2:00 p.m. Lugar: Edificio Administrativo Calle 72 No. 12 • 77. Piso (9^o) noveno.

Desde CARMEN EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonszac@pedagogica.edu.co>

Fecha: Vie 27/06/2025 13:54

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; cardenasled@gmail.com <cardenasled@gmail.com>; FERNANDO MISAS ARANGO <fermisas@hotmail.com>; dfrielfajardo98@gmail.com <dfrielfajardo98@gmail.com>; DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardoa@upn.edu.co>; JULIAN CAMILO ARANA MORENO <jcaranam@pedagogica.edu.co>; LAURA CATALINA PACHECO MORENO <cpachecom@upn.edu.co>; LUZ DARY GRANADOS RESTREPO <lgranados@pedagogica.edu.co>; alonsovargasotravez@hotmail.com <alonsovargasotravez@hotmail.com>; jbolivar@mineducacion.gov.co <jbolivar@mineducacion.gov.co>; VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhdurian@pedagogica.edu.co>; camila.ochoa@cundinamarca.gov.co <camila.ochoa@cundinamarca.gov.co>

CC: SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; delegadosministra@mineducacion.gov.co <delegadosministra@mineducacion.gov.co>; delegadosmen <delegadosmen@gmail.com>; Lilianna Gil <mgil@mineducacion.gov.co>; Claudia Herminia Hurtado Torres <churtado@mineducacion.gov.co>; lilanamunoz466@gmail.com <lilanamunoz466@gmail.com>; Jairo Humberto Lara Zarate <jlara@mineducacion.gov.co>; Maria Fernanda Herrera Garzon <marifernanda.herrera@cundinamarca.gov.co>; Delegados MEN <delegadosmen@mineducacion.gov.co>; REPRESENTACION PROFESORAL CSU UPN <representacionprofesoral.csu@upn.edu.co>; ruth.zambrano@cundinamarca.gov.co <ruth.zambrano@cundinamarca.gov.co>; karen.daza@cundinamarca.gov.co <karen.daza@cundinamarca.gov.co>; RUBBY MORENO MEDINA <rmorenom@pedagogica.edu.co>; german.burgos@cundinamarca.gov.co <german.burgos@cundinamarca.gov.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrrodriguez@upn.edu.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

Proyecto de Acuerdo CSU No. XXX de 2025_CF.docx; 1_Consejo de Estado 2024_U de los Llanos_Sentencia sobre Prestaciones.pdf; 2_Consejo de Estado 2023_USCO_Prestaciones sociales Catedráticos Septiembre 2023.pdf; 3_Consejo de Estado_Junio 2009_Universidad Amazonia_Prestaciones.pdf; 4_Sentencia Corte Constitucional_C-006-96.pdf.

Colegas CSU

Cordial saludo,

Agradezco la convocatoria a la sesión del CSU de la próxima semana y confirmo asistencia.

Es necesario precisar que en los documentos que se enviaron como insumo para la sesión no se incluyó lo relacionado con el punto 6 de la agenda, **Presentación Inicial propuesto de reconocimiento de prestaciones sociales**, por lo cual estoy adjuntando la propuesta de proyecto de Acuerdo que presentó esta representación profesional, junto con algunas de las sentencias de la Corte Constitucional, y del Consejo de Estado, que constituyen el soporte jurídico de nuestra solicitud.

Anexo copia de las siguientes sentencias, y me excuso porque están subrayadas pero es la versión que tengo.

1. Sentencia Consejo de Estado, Mayo 2024: Condena a la U de los Llanos a pagar a una docente catedrática la Prima de Servicios y Bonificación por servicios prestados.
2. Sentencia del Consejo de Estado, Septiembre 2023: Condena a la USCO a reliquidar a un docente catedrático las prestaciones que no fueron pagadas (Prima de Servicios y Bonificación por servicios prestados).
3. Sentencia del Consejo de Estado, Junio 2009, Declaró la nulidad parcial del Estatuto docente de la Universidad de la Amazonía, en el que negaba el pago de algunas prestaciones sociales a profes ocasionales y catedráticos.
4. Sentencia de la Corte Constitucional C-006 de 1996, declaró inexistente aparte de los artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992, por negar el reconocimiento prestacional a profesores ocasionales y catedráticos.

Solo inclui las dos sentencias más recientes, en las que se falló sobre el tema de prestaciones sociales a profes ocasionales y catedráticos, y, por supuesto, también las dos primeras sentencias sobre este tema, las de la Corte Constitucional (1996) y del C. de Estado (2009).

Gracias de antemano por su atención,

*Carmen Fonseca Cuenca, PhD.
Profesora Departamento de Física
Representante Profesoral CSU
Universidad Pedagógica Nacional*

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Envío: jueves, 26 de junio de 2025 15:52

Para: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; cardenasled@gmail.com <cardenasled@gmail.com>; FERNANDO MISAS ARANGO <fermisas@hotmail.com>; dfrielfajardo98@gmail.com <dfrielfajardo98@gmail.com>; DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardoa@upn.edu.co>; JULIAN CAMILO ARANA MORENO <jcaranam@pedagogica.edu.co>; LAURA CATALINA PACHECO MORENO <cpachecom@upn.edu.co>; LUZ DARY GRANADOS RESTREPO <lgranados@pedagogica.edu.co>; alonsovargasotravez@hotmail.com <alonsovargasotravez@hotmail.com>; jbolivar@mineducacion.gov.co <jbolivar@mineducacion.gov.co>; VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhdurian@pedagogica.edu.co>; camila.ochoa@cundinamarca.gov.co <camila.ochoa@cundinamarca.gov.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; delegadosministra@mineducacion.gov.co <delegadosministra@mineducacion.gov.co>; delegadosmen <delegadosmen@gmail.com>; Lilianna Gil <mgil@mineducacion.gov.co>; Claudia Herminia Hurtado Torres <churtado@mineducacion.gov.co>; lilanamunoz466@gmail.com <lilanamunoz466@gmail.com>; Jairo Humberto Lara Zarate <jlara@mineducacion.gov.co>; Maria Fernanda Herrera Garzon <marifernanda.herrera@cundinamarca.gov.co>; Delegados MEN <delegadosmen@mineducacion.gov.co>; ruth.zambrano@cundinamarca.gov.co <ruth.zambrano@cundinamarca.gov.co>; karen.daza@cundinamarca.gov.co <karen.daza@cundinamarca.gov.co>; RUBBY MORENO MEDINA <rmorenom@pedagogica.edu.co>; german.burgos@cundinamarca.gov.co <german.burgos@cundinamarca.gov.co>

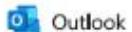
<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTrJNmQlNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAGibK0Mf3IKIddbaa...> 1/3

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Anexo punto 6

20/6/25, 6:28

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



Proyecto de acuerdo

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 13/06/2025 11:12

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraaa@pedagogica.edu.co>; JAIR ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yrromero@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (574 KB)

Proyecto de acuerdo liq matricula final_SAD (1).docx; Vistos Buenos.docx

Cordial saludo, señores Consejo Superior.

Me dirijo a ustedes con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior".

Agradecería que se programe su inclusión en la próxima sesión del Consejo Superior.

Adjunto a este documento, encontrarán los vistos buenos de las siguientes dependencias:

- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Subdirección Financiera
- Subdirección de Admisiones y Registro
- Oficina Jurídica
- Oficina de Desarrollo y Planeación.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Jefe (E)
Oficina de Desarrollo y Planeación
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7
Tel: (601)5941894 Ext. 110



 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	<p style="text-align: center;">CONSEJO SUPERIOR</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO N° 013 DE 02 JUL. 2025</p> <p style="text-align: center;"><i>Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior</i></p> <p>EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que, el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución."</p> <p>Que, el Artículo 17, literal f) del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior- Estatuto General de la Universidad, establece que es función del Consejo Superior: "Fijar los derechos pecuniarios a que se refiere el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico. (...)"</p> <p>Que, mediante Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior, se aprobó el "sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Universitaria en la Universidad Pedagógica Nacional".</p> <p>Que, mediante Acuerdo 002 de 2021 se modificó el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior.</p> <p>Que, mediante Acuerdo 027 de 2022 se adicionó el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior.</p> <p>Que el sistema de liquidación de matrícula para los admitidos a programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional se soporta en la capacidad financiera de las familias de la persona admitida, para los casos de menores de edad o en condición de vulnerabilidad debidamente soportada, o directamente de la persona admitida para los casos de mayores de edad, de forma tal que el valor liquidado sea acorde con la situación económica de las familias o del admitido directamente.</p> <p>Que, la actualización del sistema de liquidación de matrícula busca la armonía con los criterios generales de la política pública de gratuidad en la matrícula y las diferentes políticas públicas educativas del Gobierno Nacional y del Gobierno Local o Distrital, de acuerdo con la Ley 2307 de 2023, que define mecanismos para garantizar el acceso a la educación superior, por medio de estrategias de financiación que permitan al Gobierno Nacional asegurar la gratuidad en el valor de la matrícula de los programas de pregrado en instituciones de educación superior pública, de forma progresiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal nacional.</p> <p>Que, bajo el esquema de la política pública de gratuidad en la matrícula, el Gobierno Nacional realiza el pago del valor de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes que se encuentran cursando un programa de profesional universitario de las instituciones de educación superior públicas, según los períodos a cubrir autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para cada programa, siempre y cuando cumplan los requisitos de acceso indicados en el reglamento operativo expedido por la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula, según lo dispuesto en el Decreto 2271 de 2023 y las disposiciones que reglamenten, adicionen o modifiquen este beneficio.</p> <p>Que, dentro de los requisitos de acceso al beneficio de la gratuidad en la matrícula se encuentran, demostrar la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: estrato socioeconómico 1, 2, 3 o sin estrato, grupos A,B o C del Sisbén IV, en cualquiera de sus subgrupos, condición registrada en el instrumento de focalización denominado SISBÉN o en las variables que se dispongan para ello.</p> <p>Por lo expuesto, es necesario actualizar y determinar en el sistema de liquidación los valores de matrícula para los programas de formación académica de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión del 02 de julio de 2025,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>ARTÍCULO 1. OBJETO. Determinar el sistema de liquidación y los valores de matrícula semestral para los admitidos a programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional y el ajuste anual de valor de matrícula semestral liquidada.</p> <p>ARTÍCULO 2. Para establecer el valor de los derechos de matrícula, se considerarán como base la renta y el patrimonio gravables, o los ingresos salariales, a los cuales se aplicarán las siguientes tablas:</p>
--	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 013 DE 02 JUL. 2025

Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior

TABLA DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA CON BASE EN LA RENTA LÍQUIDA GRAVABLE O INGRESO NETO ANUAL

Rango de Matrícula	Renta Liquididad Gravable o Ingreso Neto Anual SMMLV	Liquidación de Matrícula en SMMLV
1	0 - 17	0,520
2	17,1 - 31	1,030
3	31,1 - 44	1,650
4	44,1 en adelante	2,260

TABLA DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA CON BASE EN EL PATRIMONIO

Rango de Matrícula	Patrimonio Gravable Expresado en SMMLV	Liquidación de Matrícula en SMMLV
1	0 - 55	0,520
2	55,1 - 140	1,100
3	140,1 - 300	1,700
4	300,1 - 600	2,300
5	600,1 - 950	2,900
6	950,1 en adelante	3,500

PARÁGRAFO 1: El valor liquidado al declarante es el **mayor** valor que resulte de aplicar la tabla referida a renta y la tabla referida a patrimonio.

PARÁGRAFO 2: Para estudiantes que no sean beneficiarios de política de gratuidad o de cualquier apoyo a la matrícula por parte del Gobierno u otro agente privado o público, deberá cancelar sobre el factor de liquidación resultado del análisis documental reglamentado en este acuerdo.

ARTÍCULO 3. El admitido deberá presentar los siguientes documentos de sus padres, en los casos que aplique:

- a) Si ambos padres están vivos: Declaraciones de renta y patrimonio, o certificados de ingresos y retenciones de ambos.
- b) Si uno de los padres ha fallecido o no responde por el estudiante: Declaración de renta y patrimonio, o certificado de ingresos y retenciones del padre sobreviviente o de la persona responsable del estudiante, junto con el certificado de defunción del progenitor fallecido en caso de que esta sea la situación.
- c) Si ambos padres han fallecido o no responden por el estudiante: Declaración de renta y patrimonio, o certificado de ingresos y retenciones de la persona que económicamente sostiene al estudiante, junto con los certificados de defunción de ambos progenitores en los casos que esta sea la situación.

ARTÍCULO 4. En caso de padres legalmente separados, el admitido presentará la declaración o certificado de ingresos y retenciones de quien lo tenga a su cargo, junto con el documento que acredite la separación legal.

ARTÍCULO 5. Cuando el admitido declare por separado o tenga su propio certificado de ingresos y retenciones, la liquidación se realizará sobre la información presentada.

ARTÍCULO 6. Para los admitidos que estén casados, el valor de la matrícula se calculará considerando tanto su declaración de renta y patrimonio o certificado de ingresos y retenciones, como los de su cónyuge.

ARTÍCULO 7. La Universidad podrá exigir certificados y/o documentos adicionales que considere pertinentes para determinar la real situación económica del admitido o estudiante, según sea el caso.

ARTÍCULO 8. La Universidad se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la exactitud, veracidad y autenticidad de los documentos o la información suministrada. En caso de comprobarse cualquier irregularidad, la Universidad podrá cancelar el derecho a la matrícula o anular la matrícula ya efectuada.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 013 DE 02 JUL 2025

Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior

ARTÍCULO 9. El admitido que no entregue los documentos requeridos para la liquidación de la matrícula deberá pagar por este concepto el valor equivalente a 2.260 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 10. La liquidación del valor de la matrícula en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se realizará al momento del ingreso del admitido a la Universidad. Semestralmente, el estudiante pagará el valor liquidado, calculado con base en el SMLMV vigente para el respectivo periodo académico.

PARÁGRAFO. Al reincorporar a la Universidad, el estudiante deberá presentar nuevamente la documentación requerida para la liquidación de matrícula.

ARTÍCULO 11. En ningún caso, el valor de la matrícula ordinaria será inferior a 0.520 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) ni superior a 3.500 veces el SMLMV en el respectivo periodo académico.

ARTÍCULO 12. El admitido o estudiante que, realice el pago de matrícula en las fechas extemporáneas tendrá un recargo del 50%, sobre el valor que le hubiere correspondido por concepto de la matrícula ordinaria, seguro, carnet y otros a su cargo. Los admitidos o estudiantes exentos del pago de derechos de matrícula cancelarán por concepto de extemporaneidad los derechos ordinarios

ARTÍCULO 13. El estudiante que, habiendo cancelado el valor de la matrícula, no pudiese iniciar sus estudios, podrá solicitar la devolución del valor pagado dentro de los primeros treinta (30) días calendario luego de iniciado el periodo académico, pero la Universidad retendrá el 20% del valor total pagado.

ARTÍCULO 14. Los admitidos a programas de pregrado que se encuentran en situación de discapacidad, que no cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la política de gratuidad en la matrícula o el programa que la sustituya o de cualquier otro tipo de apoyo a la matrícula, podrán acceder a una tarifa de matrícula especial que no excederá el costo mínimo establecido en el Artículo 11 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15. A los admitidos extranjeros que tuvieran la calidad de refugiados otorgada por la Organización de las Naciones Unidas, y que no cuenten con beneficio de entidades del Gobierno Nacional, Local, Distrital o de cooperación, se les aplicará el costo mínimo de matrícula establecido en el Artículo 2 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula para migrantes admitidos o que se encuentren cursando programas de pregrado en la Universidad Pedagógica Nacional y quienes cuenten con Permiso de Protección Temporal (PPT) según el Decreto 216 del 2021, será el que resulte de la aplicación del sistema de liquidación de matrícula previsto en el artículo 2º del presente Acuerdo, mientras se encuentre vigente el mencionado decreto. Este valor regirá mientras el admitido o estudiante, según sea el caso, tenga vigente el Permiso de Protección Temporal (PPT).

ARTÍCULO 16. En el marco de los acuerdos de cooperación que la Universidad pueda establecer con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), los estudiantes extranjeros que hayan sido reconocidos como refugiados bajo el mandato de ACNUR y cuya situación sea certificada por dicha agencia ante la Universidad, podrán acceder a una tarifa de matrícula especial que no excederá el costo mínimo establecido en el Artículo 11 del presente Acuerdo. Los detalles de esta tarifa y los mecanismos de certificación se definirán en los respectivos Acuerdos de Cooperación que se suscriban.

ARTÍCULO 17. En el marco de los Acuerdos de Cooperación que la Universidad pueda establecer con el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, los admitidos o estudiantes beneficiarios del Programa Jóvenes en Paz, cuya participación y estatus sean certificados por dicha entidad ante Universidad, y que no estén amparados por los programas de gratuidad del Gobierno Nacional, Local o Distrital, podrán acceder a una tarifa de matrícula especial, la cual no excederá el costo mínimo establecido en el Artículo 11 del presente Acuerdo, o en su defecto, un valor que se defina en los Acuerdos que sean realizados entre la Universidad y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces. Los detalles de esta tarifa y los mecanismos de certificación se definirán en los respectivos Acuerdos de Cooperación establecidos.

ARTÍCULO 18. Las personas que hayan sido deportadas de otros países y sean admitidas en programas de pregrado de la Universidad podrán acceder, durante su primer periodo académico, a una tarifa de matrícula equivalente al costo mínimo establecido en el Artículo 11 del presente Acuerdo. Para los periodos académicos subsiguientes, su liquidación de matrícula se realizará de acuerdo con el sistema general previsto en el Artículo 2.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 013 DE 02 JUL. 2025

Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior

16

ARTÍCULO 19. Se delega al Rector la facultad de establecer mediante Resolución, la documentación requerida y la forma de aplicación específica de las Tablas de Liquidación, igualmente la de solucionar los casos no previstos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 20. No serán matriculados los estudiantes que no estén a paz y salvo con la Universidad por todos los conceptos.

ARTÍCULO 21. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el acuerdo 038 de 1991 y las disposiciones que le sean contrarias y será publicado en la página web de la Universidad

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 02 JUL. 2025


JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL
Presidente del Consejo

Revisó:

Elaboró: Saída Gaitán / ODP

Revisión técnica: Saída Gaitán - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E)
Yaneth Romero Coca - Vicerrectora Administrativo y Financiera
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Adriana Maritza Herrera Aza - Subdirectora de Admisiones y Registro

Revisión jurídica: Diana Carolina Rodríguez Rincón - Jefe Oficina Jurídica


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

RE: Propuesta de acuerdo ajustes de factores de liquidación de matrícula pregrado

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA; YANETH ROMERO COCA
CC: CLARA EMILIA POVEDA ROCHA; JEFFERSON ANDRES CONDE TORRES; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO; SANDRA MILENA MENDOZA CASTRO; OFICINA JURIDICA; y 7 más
Jue 12/06/2025 5:20 PM
1 heart

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de Acuerdo del CSU

Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO
Subdirector Financiero
(57) 601 594 18 94 (Ext 127)
Subdirección Financiera - UPN
Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5º
Web: <http://vad.upn.edu.co/>

RV: Propuesta de acuerdo ajustes de factores de liquidación de matrícula pregrado

Proyecto_final.docx Concepto_pción.pdf escenar...cula.xlsx

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON
Para: ADRIANA MARITZA HERRERA AZA
CC: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ; YANETH ROMERO COCA; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO; JESLY SAID GUZMAN BAYONA; y 6 más
Jue 15/05/2025 4:46 PM
72 KB 467 KB 25 KB

3 archivos adjuntos (563 KB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal y emite visto bueno -VoBo- al proyecto de Acuerdo. Por el cual se determina el Sistema de Liquidación los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
Jefe
Oficina Jurídica- UPN
(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores
70 AÑOS
2025

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

RE: Propuesta de acuerdo ajustes de factores de liquidación de matrícula pregrado

YANETH ROMERO COCA
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON
CC: JESLY SAID GUZMAN BAYONA; DANIEL AREVALO CARDENAS; DIANA ACOSTA AFANADOR; OFICINA JURIDICA; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA; SECRETARIA GENERAL UPN; y 5 más
Marcada para seguimiento. Completado el 21/05/2025.

Cordial saludo:

Como vicerrectora Administrativa y Financiera, emito visto bueno al proyecto de resolución adjunto "Por el cual se determina el Sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior".

Agradezco dar continuidad y emisión al visto bueno de la SFN y la SAD previo al envío a la Oficina Jurídica

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad Pedagógica Nacional
Código Postal: 110221
PBX: (601) 594 1894 Ext. 117
Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12- 77 piso 5
Web: <http://vad.upn.edu.co/>

RE: Propuesta de acuerdo ajustes de factores de liquidación de matrícula pregrado

Proyecto_final.docx Concepto_pción.pdf escenar...cula.xlsx

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Para: ADRIANA MARITZA HERRERA AZA; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ; YANETH ROMERO COCA; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON
CC: JESLY SAID GUZMAN BAYONA; DANIEL AREVALO CARDENAS; DIANA ACOSTA AFANADOR; OFICINA JURIDICA; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA; SECRETARIA GENERAL UPN; y 4 más
Mié 14/05/2025 1:50 PM

Proyecto de acuerdo liq mati... 72 KB Concepto Financiera - Ajuste... 467 KB escenarios _proyecto ajuste ... 25 KB

3 archivos adjuntos (563 KB) ▾ Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional ▾ Descargar todo

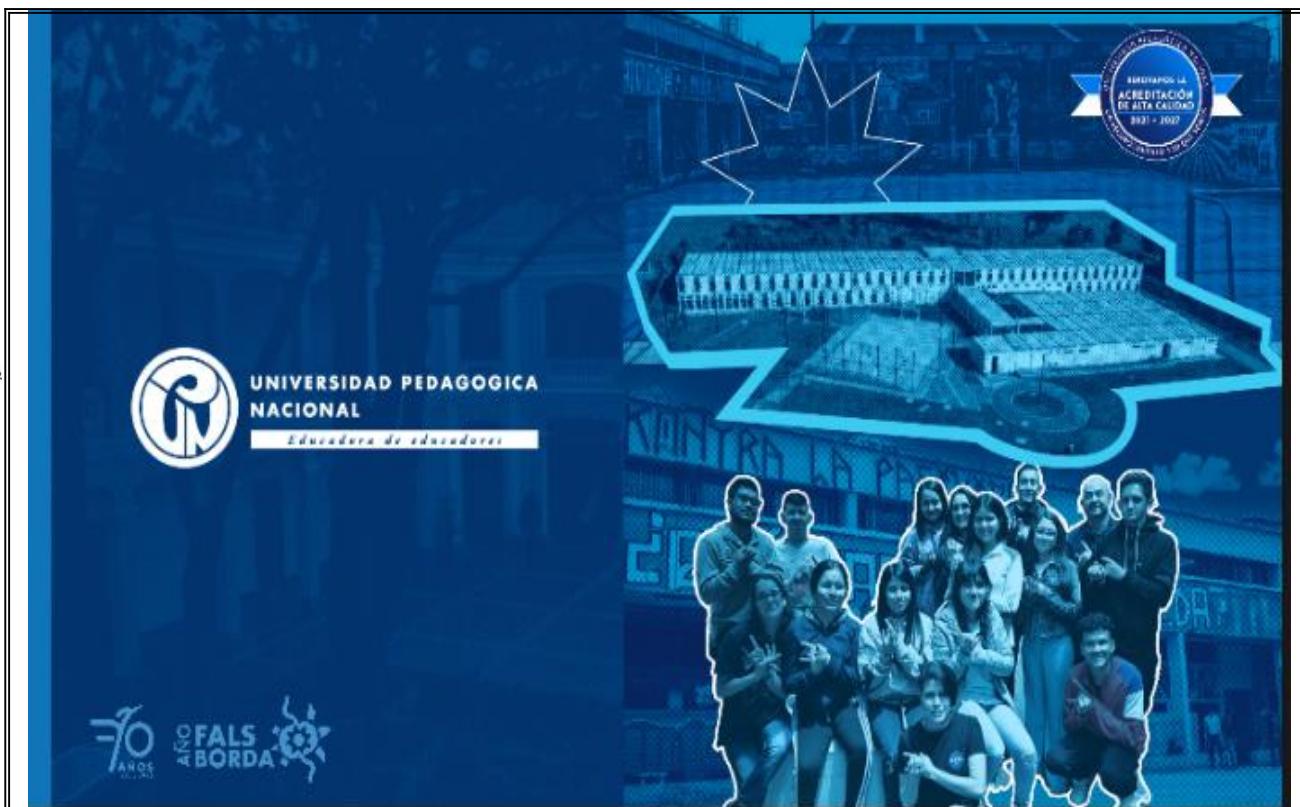
Cordial saludo,

Comparto con mi visto bueno, para sus respectivos visto bueno, el proyecto de acuerdo "Por el cual se actualiza el sistema de Liquidación y los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Universitaria en la Universidad Pedagógica Nacional". Este documento incorpora las observaciones realizadas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Subdirección de Admisiones y Registro, y la Oficina Jurídica.

Adjunto al borrador del proyecto el concepto de la Oficina de Planeación y Desarrollo (OPD) y el cuadro Excel que lo respalda.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Jefe (E)
Oficina de Desarrollo y Planeación
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77-Piso 7
Tel: (601) 5941894 Ext. 110



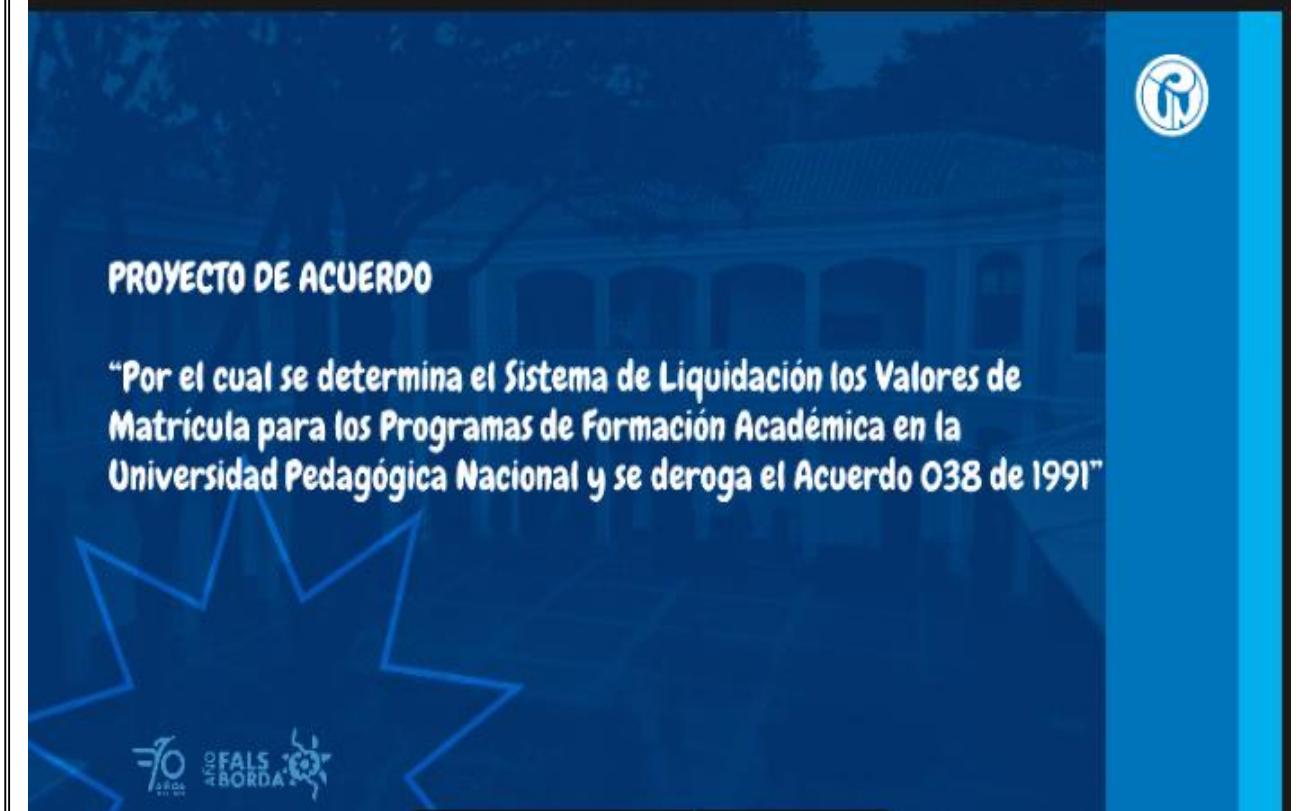
16

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS ANTOFALS BORDA

PROYECTO DE ACUERDO

"Por el cual se determina el Sistema de Liquidación los Valores de Matrícula para los Programas de Formación Académica en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 038 de 1991"



70 AÑOS ANTOFALS BORDA

Proyecto de Acuerdo - Liquidación de Matrícula UPN



Objetivo del Acuerdo

Establecer el sistema de liquidación y los valores de matrícula para programas de pregrado.

Derogar el Acuerdo 038 de 1991



Fundamento Legal

Ley 30 de 1992 (Art. 65).

Acuerdo 035 de 2005
(Estatuto General).

Ley 2307 de 2023 y
Decreto 2271 de 2023
(Política de gratuidad).



Principios del Sistema de Liquidación

Basado en la capacidad económica del admitido o su familia.

Compatible con la política pública de gratuidad en matrícula.

¿Porqué se propone el ajuste?

- 01 El sistema actual es complejo y desactualizado
- 02 El sistema actual cuenta con 12 rangos por renta y 18 por patrimonio.
- 03 Baja progresividad en los tramos inferiores.
- 04 El recaudo es limitado frente a la capacidad institucional.
- 05 Se espera mayor equidad, eficiencia y sostenibilidad.
- 06 Se busca la alineación con la Ley 2307 de 2023.



Beneficios del Nuevo Sistema

Reducción de carga administrativa
Modelo por renta: 4 rangos
Modelo por patrimonio: 6 rangos



Sostenibilidad financiera sin afectar a beneficiarios de gratuidad

Mejora en la focalización y progresividad

Mayor eficiencia y equidad

Proyección Financiera

21,84%



Recaudo por Renta

19,25%



Recaudo por Patrimonio

[VER CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA](#)



El ajuste tiene en cuenta:

Casos Especiales

Personas con Discapacidad

1

Refugiados reconocidos por ACNUR

2

Beneficiarios del programa Jóvenes en Paz

3

Migrantes con PPT

4

Deportados

5

Revisión y verificación de documentos

1

Se aplica el mayor valor entre ambos modelos

2

Recargo del 50% por pago extemporáneo

3

Retención del 20% en caso de devolución

4

No se matricularán estudiantes con deudas pendientes

Condiciones Adicionales



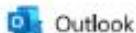
GRACIAS

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Anexo punto 7

20/6/25, 8:51

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



UPN - Solicitud de informe del estado del proyecto de Acuerdo

Desde CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 30/05/2025 10:40

Para MARCELA GONZALEZ TERREROS <mgonzalezt@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <drodriguezr@upn.edu.co>; PAULA MILENA PARRA RIVERA <pmparrar@pedagogica.edu.co>; LIGIA CLEMENCIA LEON MARTIN <lleon@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTES <calfonsoc@pedagogica.edu.co>; LUZ DARY GRANADOS RESTREPO <lgranados@pedagogica.edu.co>; FERNANDO MISAS ARANGO <fermisas@hotmail.com>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ <oarodriguezr@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA HERNANDEZ MORENO <dcemandezm@pedagogica.edu.co>; SANDRA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

CCO HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 30 de mayo de 2025

PARA: Comisión Ocasional

Proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, según lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Acuerdo 035 de 2005

ASUNTO: Solicitud de informe del estado del proyecto de Acuerdo

Reciban un cordial saludo estimados integrantes de la comisión,

De manera atenta, y por directriz del Consejo Superior en sesión del pasado 26 de mayo de 2025, nos permitimos solicitar un informe con el balance de la comisión y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado de conformidad con las decisiones del cuerpo colegiado en sesiones del [9 de marzo de 2023 \(acta 04\)](#), y [17 de junio de 2024 \(acta 16\)](#), mediante el cual se ratificó la conformación de la Comisión Ocasional integrada por: *el Rector o su delegado, el(la) director(a) del Instituto Pedagógico Nacional, la Representante Suplente de Profesores ante el Consejo Superior, el Representante de Exrectores y 3 profesores del Instituto Pedagógico Nacional elegidos para tal fin, con el propósito de impulsar y trabajar en el proyecto de Acuerdo que deberá ser presentado ante el Consejo Superior.*

Por lo expuesto, dicho informe debe contener los avances, dificultades, una ruta de trabajo y una metodología detallada, este último será una herramienta valiosa para guiar los esfuerzos futuros y garantizar el éxito de la comisión ocasional.

Por lo anterior, la información requerida por el cuerpo colegiado debe ser remitida a más tardar el viernes **20 de junio de 2025**, con el fin de ser enviada en la agenda y presentada en la próxima sesión que se llevará a cabo el **27 de junio de 2025**.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

20/6/25, 6:51

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Gina Paola Zambrano Ramirez
Secretaria del Consejo

Miguel Ariza B. SGR

16



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

Una Universidad que
cuida su Porvenir



AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su récibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2005. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

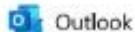
<https://outlook.office365.com/mail/fdAAQkADEzNmU1Yzg2LTrNmQINDVjYS1hNTM1LTk1YjctOTk3NTVhNgAQAHnsp0icMTZNe%2FqJtJOvF...> 23

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--

Anexo punto 8

20/07/25, 6:31

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



Solicitud de complementación del concepto del 28 de julio de 2023 de la OJU

Desde OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>

Fecha Mié 11/06/2023 15:48

Para GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

CC CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ <oarodriguezr@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

2 archivos adjuntos (381 KB)

SOLICITUD CONCEPTO OJU CONSEJO SUPERIOR 28-jul-2023.pdf; 202502300106423 Representantes estudiantes Intersemestral.pdf;

RECTORIA
OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

CÓDIGO: OJU-230

FECHA: miércoles, 11 de junio de 2025

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de complementación del concepto del 28 de julio de 2023 de la OJU

Respetuoso Saludo:

Conforme con su solicitud del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, se pronuncia con sujeción a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 y en los términos del Artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Aclarando que, la Oficina Jurídica, en su calidad de Asesora, no ostenta la competencia para dirimir controversias, ni declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República, por ende sus conceptos emitidos tienen el carácter orientador, sus pronunciamientos se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no define derechos, no asigna obligaciones, ni tampoco establece responsabilidades, sólo emite conceptos desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, en aras de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

Cordialmente,

Carolina Rodriguez Rincón
Jefe

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQiNDVjYS1hNTM1LTx1Yjc1OTk3NTVhNgAQAE3XiEbtw8Dpb8Z5pJK...> 1/2

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL



**RECTORIA
OFICINA JURIDICA**

MEMORANDO

CÓDIGO: OJU-230
FECHA: miércoles, 11 de junio de 2025
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de complementación del concepto del 28 de julio de 2023 de la OJU

Respetuoso Saludo:

Conforme con su solicitud del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, se pronuncia con sujeción a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 y en los términos del Artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Aclarando que, la Oficina Jurídica, en su calidad de Asesora, no ostenta la competencia para dirimir controversias, ni declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República, por ende sus conceptos emitidos tienen el carácter orientador, sus pronunciamientos se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no define derechos, no asigna obligaciones, ni tampoco establece responsabilidades, sólo emite conceptos desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, en aras de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

I. SITUACION FACTICA.

La Secretaria General, Gina Paola Zambrano Ramírez mediante correo electrónico calendado el 26 de mayo de 2025 solicita a la Jefatura de la Oficina jurídica: "Por instrucciones del Consejo Superior, en ejercicio de la secretaría técnica del máximo órgano de dirección y gobierno de la UPN (parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior), amablemente se solicita la ampliación del concepto del 28 de julio de 2023 de la OJU, cuyo problema jurídico fue *¿Si un profesor es integrante del Consejo Superior y se encuentra en la situación administrativa vacaciones o en periodo intersemestral, puede participar en las sesiones de este cuerpo colegiado con voz y voto?* (archivo adjunto), con el fin de determinar. "si un representante estudiantil puede participar con voz y voto, durante los periodos intersemestrales en las sesiones de su correspondiente cuerpo colegiado."

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



II. CONSIDERACIONES.

1. La Ley 30 de 1992. Artículo 107. Título Quinto. del régimen estudiantil. Capítulo I. De los estudiantes. Artículo 107. Es estudiante de una institución de educación superior *la persona que posee matrícula vigente para un programa académico*.
2. El Acuerdo 035 de 2005, Artículo 62 estatuye: "*Capítulo VI. Estudiantes. Es estudiante de la universidad aquel que posea matrícula vigente en cualquiera de los programas académicos que ofrezca la Institución*"
3. El Acuerdo 025 de 2007, Artículo 4, estatuye: "*PROCESO DE MATRÍCULA. Para que un estudiante cuente con matrícula vigente en la Universidad deber satisfacer las siguientes condiciones:*
 - a) Efectuar el registro académico en las fechas correspondientes.
 - b) Realizar el pago de derechos de matrícula en las formas autorizadas por la Universidad para el correspondiente periodo:(...)"

III. LA OFICINA JURIDICA RESPÓNDE.

La Oficina Jurídica, procede a dar respuesta a la consulta en los términos que siguen:

1. Respecto de la ampliación del concepto del 28 de julio de 2023 de la OJU, se considera que, dado que la normalidad vigente, no ha sido modificada, se ratifica el contenido del precitado concepto.
2. Respecto de su segundo interrogante, se considera que un representante estudiantil, no podría participar con voz y voto, durante los períodos intersemestrales, dado que no tiene la calidad de estudiante regular, lo que implica estar matriculado en la Universidad, en un programa de estudios, de conformidad con las previsiones de carácter mandatorio emanadas desde la Ley 30 de 1992, Artículo 107 , en concordancia con el Artículo 62 del Acuerdo 035 de 2005, Artículo 1 , Artículo 3, parágrafo y Artículo 4 del Acuerdo 025 de 2007.

Conforme al marco normativo en cita y a una de las características fundamentales del Estado Social de Derecho, así como del Derecho Administrativo, la cual refiere al sometimiento de la actuación de las autoridades públicas, al ordenamiento jurídico, de allí que no existe facultad, función o acto que puedan desarrollar los servidores públicos, que no esté prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en la ley, por lo que la administración, está sujeta en su actividad al ordenamiento jurídico, es decir, que todos los actos que dicte y las actuaciones que realice, deben acatar las normas jurídicas superiores, como en el presente caso, lo que manda la Ley 30 de 1992, Artículo 107, con carácter prevalente, por lo tanto, si se desea que el representante estudiantil no pierda su calidad de tal durante el periodo intersemestral, es necesario modificar el estatuto estudiantil.

No obstante la limitación normativa en cita y en aras de conciliar, la posibilidad de quien ha sido elegido como representante de los estudiantes, ante el Consejo Superior, pueda participar en las sesiones programadas por este cuerpo colegiado durante los períodos intersemestrales, cuando en este lapso de tiempo conforme a la normatividad del orden nacional e interna, no tendría la calidad de estudiante, se sugiere que las sesiones del Consejo superior, se proyecten con base en el calendario académico.

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
---	---	--



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
www.pedagogica.edu.co



El presente concepto, se rinde acorde con el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CAROLINA RODRÍGUEZ RINCÓN
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Oscar Rodríguez
 Copia: opzambrano@pedagogica.edu.co
consejosuperior@pedagogica.edu.co
gobierno_universitario@pedagogica.edu.co
secretaria.general@pedagogica.edu.co
dcosta@pedagogica.edu.co

Al contestar por favor cite estos datos:
 Fecha de Radicado: 2025-06-11 15:28:54
 No. de Radicado: 202502300106423



 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Rectoría
Oficina Jurídica

MEMORANDO

16

CÓDIGO: OJU-230

FECHA: jueves, 28 de julio de 2023

PARA: Doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**
Secretaria General

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de concepto para el Consejo Superior.

Respetuoso Saludo:

De conformidad con su solicitud de Consulta dentro del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, procede a pronunciarse, con fundamento en las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013, en concordancia con lo previsto en el Artículo 6, literal (a) del Decreto 2902 de 1994 y en los términos del Artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Por ende, la Oficina Jurídica, no ostenta la competencia para dirimir controversias, ni declarar derechos, dicha facultad, le compete a los Jueces de la República, por ello los conceptos emitidos tienen el carácter orientador, mas no de obligatorio cumplimiento, sus pronunciamientos se emiten, en forma general y abstracta, no resuelve casos concretos, no define derechos, no asigna obligaciones, ni tampoco establece responsabilidades, solo emite conceptos jurídicos, sobre un punto materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, que ofrezca la interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

Bajo, ese entendido su consulta se concreta a lo siguiente:

I. SITUACIÓN FÁCTICA.

La Secretaría General informa a la Oficina Jurídica: "En sesión del 13 de julio de 2023, el Consejo Superior solicitó que desde la Secretaría General se consultara a la Oficina Jurídica, lo que a su juicio corresponde a un problema jurídico:

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
---	---	--



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

¿Si un profesor es integrante del Consejo Superior y se encuentra en la situación administrativa vacaciones o en periodo intersemestral, puede participar en las sesiones de este cuerpo colegiado con voz y voto?

Las normas en conflicto o de incierta interpretación son:

Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior". Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional". En el artículo 44 se establecen las diferentes situaciones administrativas (...)."

PROBLEMA JURÍDICO.

¿Si un profesor es integrante del Consejo Superior y se encuentra en la situación administrativa vacaciones o en periodo intersemestral, puede participar en las sesiones de este cuerpo colegiado con voz y voto?

CONSIDERACIONES.

1. Mandata el Acuerdo Número 038 de 2001: **"Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional"** al tenor del CAPITULO VIII. DE LOS DERECHOS Y DEBERES, PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **ARTICULO 38.** Además de los derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los estatutos, los reglamentos y demás disposiciones de la UNIVERSIDAD, y de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en ellos, **los profesores universitarios tendrán derecho literal a: Beneficiarse de situaciones administrativas contempladas en las leyes, en el presente Estatuto y en las demás normas que se expidan.** (Subrayas y negrillas fuera de texto).

2. La normativa en cita, señala al tenor: CAPITULO X **DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. ARTICULO 44.** **"La situación administrativa es la condición jurídica particular en la que se encuentra el profesor de planta respecto de las funciones que le correspondan por razón del cargo que ocupa. Según la ley y los estatutos de la UNIVERSIDAD, el profesor de planta podrá hallarse en una de las siguientes situaciones administrativas: Numeral 7. Vacaciones: Un profesor de planta se encuentra en vacaciones cuando le han sido concedidas por la UNIVERSIDAD de manera individual o colectiva por haber cumplido conforme a la ley labores por el periodo de un (1) año. Serán de 30 días, de los cuales 15 serán hábiles y continuos y 15 calendario."** (Subrayas y negrillas fuera de texto).

3. El Artículo 4, del multicitado Acuerdo Superior, señala: Los profesores universitarios se clasifican de acuerdo con su vinculación, dedicación y categoría: **Numeral 1 Por el tipo de vinculación: literal a. Profesor de Planta: Es el académico vinculado por concurso público de méritos que se encuentra en periodo de prueba o en la carrera docente.** Subrayas y negrillas fuera de texto).

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
---	---	--



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

4. La Corte Constitucional mediante Sentencia C-171/20, refirió acerca del **DERECHO FUNDAMENTAL AL DESCANSO**- Alcance para el trabajador/ VACACIONES-Propósito principal / VACACIONES- de cuya parte pertinente y relevante se destaca:

"Consideraciones generales.

El descanso necesario y las vacaciones como derechos sociales de los trabajadores

(...) **Numeral 46.** El descanso necesario tiene especial relevancia en el ejercicio del trabajo, y es por esta razón que el Constituyente de 1991 lo incluyó en el artículo 53 como uno de los principios mínimos fundamentales. Así, el derecho al descanso tiene como propósito que durante un tiempo determinado el trabajador cese sus actividades laborales y se recupere del desgaste que genera el trabajo.(Sentencia C-710 de 1996, reiterada en sentencias C-035 de 2004 y C-1005 de 2005) lo cual no solo redunda en el necesario equilibrio de su calidad de vida, sino que además, le permite concretar y avanzar en su proyecto de vida. (De esta prerrogativa se han ocupado los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos que en el artículo 24 prevé que “[t]oda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”. Asimismo, el PIDESC y el Protocolo de San Salvador en el artículo 7 señalan que los trabajadores tienen derecho a las “vacaciones periódicas pagadas” y finalmente, los Convenios 052 y 132 de la OIT se ocupan en igual sentido de destacar la relevancia y particularidad de garantía del descanso necesario. Sobre vacaciones pagas, el Convenio 132 dispone i) la periodicidad del descanso al señalar que el derecho se causa luego de un año de servicio continuo (artículo 2) y ii) la remuneración del tiempo de vacaciones al establecer que quien las esté disfrutando deberá percibir la remuneración habitual (artículo 3).” (Subrayas y negrillas fuera de texto).

“Numeral 47. Este derecho ha sido materializado a través de la limitación de la jornada de trabajo, el otorgamiento del descanso semanal y la consagración de un periodo de vacaciones anuales

(sentencias C-710 de 1996, C-019 de 2004, C-1005 de 2005, en las cuales además se señala que dicha posición se encuentra acorde con lo establecido en las normas internacionales respecto de las vacaciones del trabajador.) En relación con las vacaciones, el artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo establece que “[l]os trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas”. (Subrayas y negrillas fuera de texto).

“Numeral 48. Se ha entendido que las vacaciones no tienen como único propósito que el trabajador se recupere del desgaste que le ocasionan las actividades laborales, sino que tiene por objeto permitirle al individuo espacios en los cuales realice actividades en desarrollo de sus propias expectativas y las de su familia

(Sentencias C-669 de 2006, C-892 de 2009). Lo anterior, ha llevado a que se reconozca que el derecho a las vacaciones se perfecciona a través del goce del descanso remunerado. (Sentencias C-035 de 2005, C-892 de 2009)”.

(Subrayas y negrillas fuera de texto).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
---	---	--



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

“Numeral 49. Una vez causado el periodo de vacaciones, el trabajador puede entonces disfrutar del descanso remunerado y, de esta forma, materializar los postulados contenidos en los artículos 1 y 25 de la Constitución en lo referente a la dignidad humana y al trabajo en condiciones dignas y justas. (Sentencias C-035 de 2005, C-669 de 2006, C-892 de 2009.)Bajo esa perspectiva, se ha señalado por la jurisprudencia constitucional (Sentencias C-710 de 1996, reiterada en sentencias C-598 de 1997, C-019 de 2004, C-035 de 2005, C-669 de 2006) que la compensación en dinero de las vacaciones solo es posible cuando se presentan causales legalmente señaladas para ello; limitación que responde a la protección del descanso en sí mismo, dado el impacto que como se indicó antes, representa en el desarrollo individual y familiar.” (Subrayas y negrillas fuera de texto).

“Numeral 51. En conclusión, las vacaciones periódicas y remuneradas corresponden a uno de los mecanismos para concretar el derecho humano y el principio mínimo fundamental al descanso del trabajador; cuyo disfrute efectivo permite avanzar en el propósito de dignidad y justicia, en el ejercicio de sus actividades laborales, debe materializar en forma progresiva los derechos sociales, a través de los cuales los individuos logran superar las desigualdades sociales, y obtener libertades y condiciones de vida dignas.” el auxilio de cesantías es una prestación de la seguridad social, que al mismo tiempo responde a un beneficio mínimo establecido en la normatividad laboral, el cual, en atención al artículo 53 constitucional, adquiere la condición de irrenunciable.” (Subrayas y negrillas fuera de texto).

5. Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-569/01, respecto de sus decisiones, reitero que su vinculariedad de la ratio decidendi, constituye una norma cuya aplicación se impone a todos los casos que se subsuman dentro de la hipótesis prevista por la regla judicial, la cual debe ser acatada por las autoridades administrativas, pues ellas están obligadas a aplicar el derecho vigente y las reglas judiciales lo son. (Subrayas y negrillas fuera de texto).

6. En igual sentido los Artículos 10 y 102 de la Ley 1437 de 2011, señalan los deberes que tienen las autoridades administrativas, en virtud de los cuales, respectivamente, aquellas están obligadas a dar aplicación uniforme a las normas y a la jurisprudencia, tanto del Consejo de Estado como de la Corte Constitucional, al igual que extender los efectos de las sentencias de unificación de las corporaciones mencionadas, en las que se hayan reconocido derechos. (Subrayas y negrillas fuera de texto).

7. En caso de presentarse conflictos normativos, como el sometido a consulta de esta Oficina: El Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior” y el Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional”. En el artículo 44 se establecen las diferentes situaciones administrativas.” para resolver dicha antinomia, haremos uso de los criterios y metacriterios clásicos de resolución de conflictos normativos, definidos -conforme a Chiassoni-.(1) como aquel tipo particular de metanormas metodológicas,

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
--	---	--



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

cuya función consiste en establecer: a) cuál, de entre dos normas incompatibles, debe prevalecer sobre otra; y además, b) de qué manera ésta debe prevalecer, esto es, con qué efectos desde el punto de vista del ordenamiento jurídico pertinente, o bien de un sector o subsector de aquél." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

8. Para tal fin metodológico haremos uso del criterio de especialidad: entendido como aquel, que opera cuando se produce un conflicto normativo entre una norma general y otra especial, respecto de aquélla, el cual se resuelve mediante la aplicación preferente de la norma especial: lex specialis derogat generali, es decir como en el presente caso consultado: entre el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior" y el Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional". Prevalece la aplicación de esta última normativa interna, por tener el carácter de especial.

III. LA OFICINA JURÍDICA RESPONDE.

La Oficina Jurídica procede en consecuencia, a absolver la consulta formulada por el Consejo Superior, de conformidad con los precedentes judiciales, señalados por la Corte Constitucional y los instrumentos internacionales, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, en criterio de esta Oficina, se considera, que debe primar el desarrollo integral del docente, entretanto que las vacaciones, propenden por su equilibrio físico y mental, como persona, al constituir un derecho fundamental, que tiene todo trabajador, en virtud que las vacaciones periódicas y remuneradas, corresponden a uno de los mecanismos para concretar el derecho humano y el principio mínimo fundamental, al descanso del trabajador; cuyo disfrute efectivo permite avanzar en el propósito de dignidad y justicia, en el ejercicio de sus actividades laborales.

Razón por la cual, en criterio de esta Oficina, frente a la interrogación formulada por el Consejo Superior consistente en: "¿Si un profesor es integrante del Consejo Superior y se encuentra en la situación administrativa vacaciones o en periodo intersemestral, puede participar en las sesiones de este cuerpo colegiado con voz y voto?" se considera que no puede asistir, atendiendo a que está incursa y en uso de unos de sus derechos, con arreglo a los términos y plazos establecidos en la legislación interna de la Universidad y que le asiste por ser docente de planta, situación jurídica la cual implica, frente a derecho, la cesación temporal de su obligación legal y reglamentaria, de prestar sus servicios, para el cual está vinculado y a su vez designado en dicho cuerpo colegiado, debiéndose en consecuencia, privilegiar su derecho al disfrute de sus vacaciones, como derecho fundamental de todo servidor público, el cual implica cesar en su actividad, por un período de tiempo, la cual tiene unos fines, entre otros, permitirle recuperar las energías gastadas en la actividad que desempeña, proteger su salud física y mental, el desarrollo de la labor con mayor eficiencia, y la posibilidad de atender otras tareas que permitan su desarrollo integral como persona.

(1) Chiassoni, Pierluigi (2011): *Técnicas de interpretación jurídica* (Madrid, Marcial Pons pp. 366

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023
---	---	--



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores

Conforme a la situación fáctica y jurídica expuesta, en criterio de la Oficina Jurídica, respetuosamente, se recomienda a los miembros del Consejo Superior, la aplicación preferente, de lo normado por dicho cuerpo colegiado en el Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior : “**Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional**”. En el artículo 44 se establecen las diferentes situaciones administrativas” prevalentemente sobre lo dispuesto en el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior : “**Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior**” conforme a los argumentos jurisprudenciales esgrimidos.

Entratándose de la segunda situación fáctica formulada: “*¿Si un profesor es integrante del Consejo Superior y se encuentra en periodo intersemestral, puede participar en las sesiones de este cuerpo colegiado con voz y voto?* El docente para poder participar en dichas sesiones debe encontrarse legal y reglamentariamente vinculado.

Por otra parte, y conforme lo estatuye, para el caso consultado, el docente de planta y miembro del Consejo Superior, debe proceder conforme a lo previsto en el Acuerdo superior 013 de 2001, Artículo 7, a cuyo tenor expresa: “*(...) En caso de ausencia temporal, deberá informar por escrito al (a la) Secretario (a) del Consejo las razones de su inasistencia*, comunicación que será evaluada por el (la) Presidente(a); (...)” (Subrayas y negrillas fuera de texto).

El presente pronunciamiento se rinde dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y no es de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente

ADRIANA ECHEVERRY TIJARO
 Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: O. Rodríguez

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i></p>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación verbal de la propuesta de reconocimiento de prestaciones sociales sobre la reciente Sentencia del Consejo de Estado que falló -en segunda instancia- sobre la obligatoriedad de las Universidades públicas de reconocer y pagar todas las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y de hora cátedra, y requirió que se complemente con los estudios presupuestales y demás vistos buenos por parte de la Oficina Jurídica, la Oficina de desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera	OFICINA JURÍDICA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

15 de agosto de 2025

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ